Ayuntamiento de Llanes

IV

8V

Libro de actas del Ayuntamiento de Llanes.

Año 1904 y 1905.

ESTADO

ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.061.286*

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

Reintegro del Timbre de acta del Registro de Blanes
comprendido en cincuenta pesetas en este pliego y el del igual
clase nº 61287=

Gerona 22 Mayo 1928
P.S.
Angel Palleiro

Estado. Especial de Rentas Estratégicas
GERONA

4ª CLASE

CLASE 4ª

Provincia de ..... Ayuntamiento de .....

LIBRO DE ACTAS

(1).....

.....

AÑO DE 190...

Reintegro del libro de actas del Ayuntamiento de Llanca comprensivo de cincuenta folios, verificado en este día con dos pliegos de papel de pagos del Estado de la serie A clave 6ª nº 61286 y 61287.

Gerona 22 Mayo 1908

P. I.

Angel Villanueva

Jefatura Especial de Rentas Arrendadas de la Provincia de Gerona

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Admón. especial de Rentas arrendadas de la Prov. de GERONA

En la villa de Flaná á trece de Octubre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ~~extraordinaria~~ bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ger Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuento y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ger

Juan Banaren Barré

Esteban Granollers

Juan Mora Serio

José Ger
Juan Banaren
Rafael Jubol
Juan Barris
Rafael Paré

En la villa de Flaná á viente de Octubre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ger Vaubet, siendo las horas de las diez y nueve, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuento de la instancia presentada por D. Sebastian Forné, vecino de Gerona y propietario de la casa nº 34 de la calle de la Alamera de esta villa, en cuya instancia solicita licencia para instalar en la citada casa, una caldera de vapor, sistema Alexander, con tres bullidores y fuerza de treinta caballos, destinada para la marcha de las bombas, prensas y sobretodo por la muchisima mas seguridad en la fabricacion del alcohol vinico á vapor que no á fuego directo como viene fabricando en la mencionada casa desde el año de 1900. Resultando que por decreto de esta Alcaldia de fecha doce del actual se dispone que la instancia expresada sea expuesta al publico por espacio de ocho dias para que contra ella puedan reclamar los vecinos que se crean perjudicados con la misma

lación de la caldera referida. Resultando que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado contra la misma reclamación de ninguna clase. Resultando que el solicitante declara en su instancia que la instalación de la mencionada caldera servirá para la mayor seguridad en la fabricación del alcohol vínico que no á fuego directo como ha venido fabricando desde el año de 1900, acá, en dicha casa sin haber sido objeto durante este período de tiempo de reclamación de ninguna clase ni haber sido molestado por ella de nadie. Considerando que la instalación de la caldera de referencia es una nueva adición para la fabricación del alcohol y del tártaro, en cuya fabricación viene dedicándose el solicitante en aquel local desde el año de 1900. Considerando que la fabricación de la citada industria, data desde el año expresado hasta la fecha sin interrupción de ninguna clase, por cuyo motivo su funcionamiento debe de formar y forma estado, aun que su instalación se haya verificado sin permiso de la autoridad correspondiente. Considerando que la instalación mencionada, según se desprende de los planos que se acompañan á la instancia, está conforme con las reglas establecidas para la instalación de máquinas y calderas, apartándose de los predios vecinos la distancia suficiente para evitar todo perjuicio que ocasionar pudiera á los mismos. Considerando que el desarrollo y ejercicio de toda clase de industrias, deben de merecer de las Corporaciones respectivas el mas decidido apoyo por las ventajas y beneficios que en general reportan á las poblaciones en que se ejercitan, el Ayuntamiento en vista de las anteriores resultancias y consideraciones acuerda por unanimidad votar contra dicho conceder á D. Sebastian Fornés la correspondiente licencia para que pueda instalar en la casa número 34 de la calle de la Riamera de esta villa la caldera de vapor sistema Alexander, con tres bullidores y de

Timbre especial de Oficinas del Ayuntamiento de la Villa de Gerona

treinta caballos de fuerza, que tiene solicitado.

Acto continuo se dió cuenta por el Sr. Presidente de que la recaudación municipal de los derechos de consumos sobre los carnes, pescados y carbon vegetal obtenido desde el 16 de Septiembre anterior hasta el quince del actual había sido la de 283'45 pesetas, de cuya recaudación quedó enterado el Ayuntamiento.

Tambien se acordó que se publique ó sea expuesta al público una alocucion firmada por los Concejales de este Ayuntamiento en la que se declina toda responsabilidad por parte de los mismos al no haberse podido conseguir el anhelo y encauce de la ribera de esta población.

Asi mismo se acordó que se practiquen todas y cuantas diligencias sean posibles al objeto de poder llegar á dar de senbojo y limpieza á la acequia de la calle de la Barca y del "Rec-madol" á fin de que las aguas puedan circular en los referidos puntos libremente y sin entorpecimiento de ninguna clase.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Flex — Juan Barris

Juan Barris — Bonaventura Vidal

Juan Bonaventura

El Concejal que suscribe Protesta del anterior acuerdo ó sea el que se refiere al permiso concedido á D. Sebastian Forés para la instalacion de la caldera de vapor, por que en su primera instancia el Ayuntamiento acordó denegarle el permiso que en esta acta se le concede.

Rafael Parés

En la villa de Olaná á veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones

para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Ifer Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ifer

Juan Bonavent

Esteban Granollers

Vicente Rodriguez

Jaime Carreté

Juan Heras Seño

En la villa de Gracia á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Ifer Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminado la sesion y la levantó.

José Ifer

Juan Bonavent

Jaime Carreté

Juan Heras Seño

Vicente Rodriguez

Esteban Granollers

En la villa de Gracia á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ifer Vaubet, siendo las nueve y de las diez y nueve dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que en vista de que el reloj público de esta poblacion desde hace unos cuantos dias á esta parte se

Jefatura especial de Rentas arrendadas de la Prov. de GERONA

halla en un completo estado de paralización a consecuencia de tener uno de sus muelles roto, y en virtud de que habiendo expuesto el regulador del mismo á esta presidencia que si en lo sucesivo no se le aumentase su asignación hasta diez y ocho duros anuales en vez de los doce como viene percibiendo, dejaría desde este momento de ejercer el cargo de regulador del reloj público de esta villa. El Ayuntamiento considerando que el haber anual de doce duros que en la actualidad se satisface á D. Bernabé Quintana como regulador del citado reloj, es poco retribuido si se tiene en cuenta las muchas molestias que para su buena marcha éste origina, por unanimidad acuerda que se proponga á dicho Sr. Quintana que si quiere encargarse de la regularización del referido reloj, que desde el día primero del nuevo año de 1905, se le darán para el desempeño del citado cargo diez y ocho duros mensuales con tal que dicho funcionario se comprometa á que el tan repetido reloj marche con toda la buena regularidad que es debida; y que para el caso de que tales proposiciones no fueren aceptadas, que se ofrezca el relatado cargo al cerrajero Jaime Ribas ó bien al hermano Carlos Quintana establecidos ambos en esta localidad.

Acto continuo se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Buenaventura Francisco Garriga ascendente á cincuenta y seis céntimos por petróleo y jabón que tiene facilitado al Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, para el alumbrado y limpieza de estas Casas Consistoriales.

Seguidamente también se aprobó la cuenta presentada por D. José Sumer, por jornales y materiales de pintura importante en 26'70 pesetas que tiene suscritos y facilitados para pintar las puertas ventanas y demás efectos de madera de la casa Capitular de este Ayunto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

José Ester

Jaime Corretjé

Juan Barceló

Esteban Granollers

Vicente Rodriguez

Juan Veras Depino

En la villa de Olesa á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo la hora de las diez y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ytre Taubet, los Sres Concejales del Ayuntamiento y los vocales de la Junta pericial de este distrito con el objeto de discutir y resolver lo procedente sobre la aprobacion del Repartimiento Territorial rustico formado para el proximo año de 1905 y sobre dos espedientes de alta de fincas rusticas y urbanas promovidos el uno por D. Luis Lopez Rodriguez y el otro por Dª Lucia Sallent Ferrer, de cuyos espedientes despues de haberse acordado la aprobacion del citado Repartimiento, se procedió á tomar sobre aquellos los acuerdos siguientes:

1º Visto el espediente instruido á instancia de D. Luis Lopez Rodriguez, solicitando se verifique una inspeccion ocular en la casa que ha construido sobre el solar que poseyó de D. Pedro Serrera Bonagoda situado en el barrio del Puerto de esta villa señalado de numero dos y verificada dicha inspeccion y de conformidad con el informe emitido por la comision respectiva, el Ayuntamiento y Junta pericial acuerdan proponer á la Administracion de Hacienda de la provincia la variacion solicitada que consistirá en un aumento de treinta y una pesetas de riqueza liquida imponible por concepto de urbana, á nombre de D. Luis Lopez Rodriguez por una casa de planta baja construida sobre el solar inscrito al folio nº 422 del Registro fiscal de fincas urbanas de esta poblacion, cuya capacidad superficial no consta, situado en el barrio del Puerto de esta poblacion, señalado de numero dos y que linda en la actualidad por Derecha con Geronima Serrera Granollers por Izquierda con herederos de Rafael Tolosana y por Espalda con la Zona Marítima

2º Visto el espediente instruido á instancia de Dª Lucia Sallent Ferrer, solicitando contribuir en lo justo y equitativo á los cargos del Estado, pagando la correspondiente con

Admón. Especial de Rentas Públicas de la Prov. de Gerona

Delegación de Hacienda de Gerona

Gerona

tribución por una finca de su propiedad no evaluada en los libros de la riqueza pública de esta población, y de conformidad con el informe emitido por la comisión de la Junta, el Ayuntamiento y Junta pericial, acuerdan proponer á la Administración de Hacienda de la provincia la variación solicitada que consistirá en un aumento de diez pesetas de riqueza líquida imponible por concepto de rústica, según los tipos establecidos en los cuadros de evaluatorios vigente, á nombre de D.ª Lucía Sallent Ferrer, por una pieza de tierra huerta que posee en este término municipal y territorio la Sibera, de cabida un cuarto de cuartana, equivalente á cinco áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda á Oriente con terrenos de la Sacristía de la Parroquia de esta villa, á Mediodía con la Sibera de Mariot, y á Poniente y Norte con un camino público denominado por la carretera de Lopillina.

Y concluido ya el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose de su contenido la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Ger

Rafael Tribal

Pere Ginart

Juan Banasco Banús

Juan Font

José Imbert

Vicente Rodriguez

Rafael Parés

Juan Aygualella

José Gálvez

Martín Coll

Joaquín Arroyo

Juan Seras Serra

En la villa de Llanás á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ter Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ter

Jaime Carreté — Juan Bancaren

Vicente Rodriguez

Edesan Granollers — Juan [illegible]

En la villa de Llanás á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ter Vaubet, siendo las horas de las diez y nueve dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente y visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1905, y resultando ineficaces todos los ensayos practicados de encabezamientos que hasta hoy, arriendo á venta libre y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procederia el cumplimiento de la regla 11, art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y art. 5º de la de 21 de Junio de 1892, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su poblacion diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 18 parrafo

3º y 4º y art. 267 del Reglamento vigente; acreditense estos extremos por certificacion que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego despues este expediente á la Administracion de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorizacion oportuna del reparto vecinal de este termino por todos los especies de consumos del mismo para el año de 1905, á excepcion de los alcoholes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Ylla

Juan Bernat

Vicente Rodriguez

Eduardo Granollers Jaime Corbella

Juan Heras Secio

En la villa de Olaná á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ylla Vaubet siendo las horas de las diez y nueve, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Presidente manifestó que D. Bernabe Quintana acepta nuevamente y para lo sucesivo encargarse de la regularizacion del reloj público de esta villa por el precio de diez y ocho duros mensuales digo anuales y con las condiciones estipuladas en la sesion del dia diez de Noviembre último, por cuyo motivo el Ayuntamiento acuerda, que en vista de tener que prefijar á percibir dicho funcionario en primero del año proximo, el sueldo anteriormente mencionado, y habiendose señalado en el presupuesto del citado año solamente sesenta pesetas para el dicho

pero del referido cargo, en vez de las noventa como así se le concedan, que las treinta pesetas restantes que faltan para completar su asignación, sean satisfechas por el concepto de gratificación de empleados.

Acto continuo se acordó abonar á D. José Borrás Domingo con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de quince pesetas por el importe de una caja mortuoria para el enterramiento del cadaver de Francisco Jiménez Hernandez fallecido en el Hospital de esta villa y por los derechos de dicho enterramiento que como Sepulturero del Cementerio de la misma á dicho señor le corresponden.

Tambien se acordó que se proponga al Gerente y Veterinario nocturno de esta poblacion para si alguno de ellos quiere encargarse de la recaudacion de la renta carne de este Matadero para el proximo año, pero de las mismas y recaudacion del arbitrio municipal de 5 centimos por cada kilo de carne que en dicho Matadero está acordado establecer.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Jaime Carreté José Ferré.

Jaime Barrera

Rafael Herbat

Gerardo Granollers

Juan Vera y Sans

En la villa de Olesa á seis de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunidos en sesion extraordinaria los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferré Caubet, dicho Sr Presidente, declaró abierta la sesion, manifestando que el objeto de la misma era el de acordar lo que procedia para formar el padron de vecinos, domiciliados y transeuntes de este distrito municipal, toda vez que este año es el Quinquenal en que proceden las operaciones de dichos trabajos, que deben verificarse

Admon. especial de Rentas arrendadas de la Prov. de GERONA

durante el corriente mes, habiendo necesidad de pasar á domicilio las correspondientes hojas para que sean debidamente llenadas, anunciándolo al vecindario por bando á fin de que sepan á que han de atenerse y responsabilidades en que incurren por omision ó falta de cumplimiento. Seguidamente el infrascrito Secretario dió lectura á los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la vigente ley Municipal, que tratan del empadronamiento y a los del 11 al 16 inclusive de la citada ley, que hacen referencia á la clasificacion de los vecinos, domiciliados ó transeuntes. Enterados los Sres. Concejales, por unanimidad acordaron dar inmediato principio á dichos trabajos, á fin de que se cumplimente lo que las leyes y disposiciones superiores hayan dispuesto, conformándose en un todo á lo indicado por el Sr. Presidente, al cual facultan para que ordene sean llevados á cabo por la prenda en lo que proceda. Levantada la sesion por la presidencia, firman esta acta de que como Secretario certifico. = El citado. = por la prenda. = no vale.

Jaime Carreté — José Vila

Juan Banasat

Rafael Xirbal — Esteban Granallers

Juan Vergas Serra

En la villa de Llama á ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en razon su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Vert Caubet, siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion ordinaria anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Presidente procedió á dar cuenta á la Corporacion municipal, de que la recaudacion de consumos sobre las carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal, obtenida durante la segunda quincena del

finido mes de Noviembre fué de 130 pesetas 96 centimos, de cuyo ingreso quedó enterado el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó nombrar Médico municipal titular de este Ayuntamiento con caracter de definitivo para las familias pobres de esta villa que deben percibir la asistencia medica gratuita á D. Emilio Ardevin Lorenzo, cuyo cargo venia desempeñandolo el interesado en la actualidad interinamente.

Seguidamente se acordó que al Depositario de los fondos de este Municipio D. José Suarez Perez, en vista de los antecedentes particulares que ha podido adquirir este Ayuntamiento de que dicho funcionario habia traspasado sus bienes en manos de segunda persona, que se le exija para el desempeño de su cargo ó que preste una fianza equivalente á tres mil pesetas, cuya fianza deberá prestarla dentro el plazo de treinta dias.

Tambien se acordó que se dé tres ó cuatro dias de plazo al Sereno municipal y Vigilante nocturno de esta villa al objeto de que ambos se pongan de acuerdo para el caso de que esten conformes en encargarse de pesar y recaudar los derechos de consumos sobre los carnes que se sacrifican en este Matadero, practicar la limpieza del mismo, recaudar el arbitrio municipal de cinco centimos por cada Kilogramo de carne y proceder á la conservacion del arbolado de esta poblacion y su termino. Que finido dicho plazo que se reune el Ayuntamiento al objeto de acordar las bases para la regularizacion de los referidos cargos que se trata en conceder.

A renglon seguido el Concejal D. Antonio Cabanelles manifiesta que en virtud de haberse presentado en tiempo del anterior Ayuntamiento una instancia de cinco ó seis vecinos en la cual reclamaban que se construyese un Deposito de cadaveres en el Cementerio Viejo de esta localidad y habiendo sido tomada en consideracion por aquel Ayuntamiento la citada instancia y habiendose presupuestado consignado

1/

la cantidad de cien pesetas en el presupuesto ordinario del corriente año para la construcción de la obra de referencia, pero por lo que pedía que se practicasen las diligencias necesarias para que el citado Depósito se construyese á la mayor brevedad posible. El Ayuntamiento después de una breve discusión, acuerda que se llame á concurso á los patronos Albañiles establecidos en la población al objeto de que presentan en esta Oficina municipal sus pliegos de proposiciones, á fin de que pueda procederse á la construcción de la obra reclamada.

También el Concejal D. Rafael Giribal propone al Ayuntamiento para que se entere del Municipio de Port Bou del modo y forma en que se practiquen en aquella población los análisis para inspeccionar la leche que se expende para el consumo público, á fin de que en esta localidad puedan también verificarse las correspondientes inspecciones á tan laudable como indispensable aliciente; acordándose en su consecuencia que se diligencie lo suficiente para venir en conocimiento con el fin de como se verifican los ~~de~~ análisis propuestos por el Concejal referido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. Son tildados. = sesion. = presupuestado. = con el fin. = no valen.

Jaime Carreté — Luis Vilar

Juan Banavent

Rafael Giribal

Eduardo Granollers

Juan Vicens Serio

En la villa de Gerona á quince de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su sala de se

siones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ptes Vaubet, siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se acordó que sea llamado ante el Ayuntamiento el Sereno de esta población D. José Ptes Martí al objeto de sentar las bases y condiciones que deben establecerse para que éste se encargue para el año próximo venidero de 1905, de pesar y recaudar los derechos de consumos que en el citado año deben de recaudarse por administración municipal sobre las carnes frescas y saladas que se sacrifican en este Matadero y las que se expendan en la localidad para el consumo público, que recaude también los derechos sobre el pescado fresco y el carbón vegetal, que así mismo se encargue de recaudar el arbitrio que en dicho año está acordado establecer de cinco céntimos por cada kilo de carne que se destine al consumo público y finalmente que se encargue de verificar la limpieza del Matadero de carnes de esta población.

Seguidamente y en vista de la circular que tiempo pasado publicó la Alcaldía de Figueras en la cual declaraba que para lo sucesivo aquel Ayuntamiento no abonaría á los Municipios de su Partido los gastos y honorarios que ocasionasen la práctica de las autopsias, el Ayuntamiento acuerda que se consulte al de Figueras para que manifieste cual es la entidad que debe de satisfacer los honorarios de los Médicos al verificarse la autopsia de los cadáveres que fallezcan de muerte violenta.

Seguidamente el Concejal D. Rafael Jirbal pregunta si la Alcaldía tiene conocimiento de los sentimientos altruistas y humanitarios que concurren en la personalidad del domiciliado de esta población D. José Pujol Feu, a lo que contestó la presidencia que le constaba por conducto del Médico Sr. Anderich que aquel había facilitado como donativo una cantidad suficiente para la compra de ropas á la pobre de la esposa de Narciso Pagés Comín y para la

tisfacer los gastos de viaje para conducir á la citada pobre al Hospital civil de Gerona, y en vista de tal contestacion pide el Concejal de referencia que el Ayuntamiento acuerde dar á dicho Sr. José Pujol Feu un voto de gracias por sus donativos caritativos y que se le nombre por tal concepto hijo adoptivo de esta villa. Y en su virtud el Ayuntamiento penetrado de los nobles sentimientos filantropicos que desde algun tiempo á esta parte viene realizando el nombrado Sr. José Pujol Feu para con los pobres de esta localidad y de conformidad con lo propuesto por el Concejal Sr. Cabal, por unanimidad acuerda otorgar á dicho Sr. Pujol un voto de gracias, nombrandole en su consecuencia hijo adoptivo de esta villa y que se le traslade copia de este acuerdo para su satisfacion y conocimiento.

Y despues de acordar que se procure llegar a una contrata de igualas entre este Ayuntamiento y el Farmaceutico establecido en esta villa D. Antonio Vergés para facilitar los medicamentos que durante un años puedan ser suministrados á los pobres inclusos en la Beneficencia de este Municipio, el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Fter

Esteban Granollers — Pedro Carreté

Juan Domenech

Juan Vera, Secretario

En la villa de Llorá á veintidos de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Alcalde D. José Fter Vaubet, siendo las horas de las diez y nueve, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se aprobó y acordó sea propuesto al Vicedirector asilurno de esta localidad D. José Vera Pons por si está conforme en aceptar el cargo de auxiliar de la Administracion de con-

sumos de esta villa sobre las carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal que deben de recaudarse por Administracion municipal durante el año de 1905, á cargo de D. Jose Ferr Martí, Secretario de esta poblacion, cuyo cargo de auxiliar á dicha Administracion consistirá en practicar junto con el Administrador los reconocimientos que éste crea indispensables en los establecimientos y demás locales que haya tráfico de las especies mencionadas y en verificar cuantos recuentos de ganados se consideren necesarios á fin de evitar todo el fraude posible que introducirse pudiera en las especies de referencia, concediendole ó gratificandole para el desempeño del citado cargo de auxiliar, con una asignacion de setenta y cinco pesetas anuales.

A renglon seguido se acordó nombrar á D. Jose Ferr Martí (menor) para el año de 1905 pesador, recaudador y administrador de los derechos de consumos sobre las carnes frescas y saladas pescado fresco y carbon vegetal que en dicho año deben de recaudarse por Administracion municipal. Nombrar al mismo recaudador del arbitrio de cinco centimos de peseta que en el citado año debe de devengar cada kilo de carne que se destine para el consumo público. Que recaude tambien el arbitrio establecido sobre la venta en los puestos públicos de esta villa y que practique la limpieza de este Matadero, de cuyos cargos para su puntual y exacto cumplimiento se le abonará como gratificacion una asignacion de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Ferr.

Juan Bonafonte

Edesa Granollers Juan Barrau

Jaime Carreté

Juan Tomas Sans Rafael Sirbat

En la villa de Planá a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytre Vaubet y con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados previa la debida convocatoria, dicho Sr Presidente declaró abierta la sesion. Acto continuo y visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año de 1905 y resultando ineficaces todos los ensayos practicados de encabezamiento gremiales, arriendo á venta libre y arriendo en venta exclusiva de los especies de líquidos y carnes; Considerando que en este caso procede segun reglamento vigente entender forzoso el encabezamiento de los alcoholes, aguardientes y licores, grupo realizable en agremiacion, la Corporacion acordó y acordaba en observancia de lo dispuesto, declarar forzoso dicho encabezamiento para el año de 1905, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben de presentarse los contribuyentes gremiables que será el de tres días señalándose en su consecuencia el dia veintinete del actual y horas de las diez y nueve para acordar la mayoria del gremio lo que convenga ó crea mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que les corresponde, apercibiendole en el edicto referido, que en caso de no concurrir en mayoria absoluta absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará una segunda reunion que tendrá lugar el dia 1º del mes de Enero proximo y horas de las diez y nueve en esta misma casa Consistorial, á fin de que los concurrentes á ella, cualquiera que fuese su numero acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total novecientos setenta y nueve pesetas, tres céntimos subdivididos en esta forma:

Por el cupo de Alcoholes, aguardientes y licores - - - -	453'25
Por recargos municipales del 100 p% - - - - -	453'25
Son pesetas	906'50
Por el 5 p% para cubrir partidas fallidas - - -	45'33
Por el 3 p% de cobranza y conducion de cordales - - -	27'20
Total	979'03

También se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, verificará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar el cupo y recargos que corresponde respecto según queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio, se haga encabezando con copia de este acuerdo toda vez que este se ha de elevar á la superioridad para su aprobación respectiva. Y concluido el objeto de esta sesión, el Sr Presidente la levantó, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Flet.

R. Sorlat — Juan Barceló

Vicente Rodríguez — Esteban Granollers

Pedro Claudio — Jaime Carreté

Juan Ferrer Sans

En la villa de Gelida á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Flet Traubet con asistencia de los Sres Concejales, al margen anotados y lo de mí el infrascrito Secretario, siendo las diez y nueve Dicho señor declaró abierta la sesión extraordinaria del día de hoy, que es la de constituir el gremio de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa para el próximo año de 1905.

Transcurrido con exceso la hora señalada en el acuerdo correspondiente de la sesión del día 23 del actual, para la comparecencia del gremio de Alcoholes, aguardientes y licores declarado obligatorio para el próximo año de 1905, visto el expediente oportuno, del cual resulta haberse expedido, publicado y fijado los edictos por los que se llamaba dicho gremio para este día y horas de las 19, sin que

se haya presentado ninguno individuo del citado gremio, la Corporacion acuerda dar por desierta esta primera convocatoria y proceder á la segunda en la forma reglamentaria que está prevenido. Y concluido el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó, extendiendose de su contenido la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

R. Sastre — José Ibes — Juan Barceló

Vicente Rodriguez — Jaime Carrete

Eduardo Granados — Juan Serra Sitjes

Antonio Clavaguera

En la villa de Alaró a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ibes Vaubet, siendo las horas de la dicha y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó nobrar al Visitante nocturno de esta villa D. José Vicens Pons, auxiliar de la Admon de los derechos de consumos sobre los carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal, cuyas especies deben de recaudarse por Administracion municipal durante el proximo año de 1905, señalandole para el desempeño de su cargo cien pesetas de asignacion anual en vez de las 75 como en la sesion ordinaria anterior se le habian consignado.

Acto continuo se acordó que las carnes frescas de tocino que tengan que devengar derechos en el citado año de 1905, al verificarse el peso de las mismas se es en peso caliente, que se abonan á sus dueños respectivos dos kilos por cada tocino y que respecto á las demas carnes que se sacrifican en este Matadero publico, que se rigan en su peso las mismas costumbres de las que venian observandose en

años anteriores.

Seguidamente y en vista de la petición hecha á este Ayuntamiento por el Alguacil con cargo de Pregonero del mismo D. Pedro Estalés Matéu en la que reclama que á partir del dia primero del próximo año de 1905, se le autorice para que pueda cobrar 40 céntimos de peseta por cada pregon particular que le encarguen los vecinos de esta localidad y en una peseta por cada uno que verifique de los forasteros en vez de un real y dos reales como venia percibiendo de los mismos respectivamente, dicho Ayuntamiento acuerda desechar tal reclamacion y que el citado funcionario continue percibiendo por los espresados pregones los mismos honorarios que se vienen devengando desde hace muchísimos años.

A renglon seguido se acordó que se formen las listas para la eleccion de Senado Senadores con arreglo á lo dispuesto por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 al objeto de que estas puedan fijarse al público el dia primero del próximo año de 1905.

Inmediatamente pasó la Corporacion á formar las listas de las familias pobres de esta localidad, los cuales han de recibir en el próximo citado año de 1905, la asistencia médica y farmacéutica gratuitamente, cuya lista dió el siguiente resultado: Francisca Molins Sanahuja, Pablo Solana Bassat, Federico Merigó Deu (viudo) Narcisa Pagés Cuni, Lorenzo Batlle (a) Sardinalaire, Ingracia Nesta, Francisca Fierro Cervera, José Corcoll (a) Pauna, Modesto Corcoll (a) Señora, Juan Estalés (a) Sé, Joaquina Cervera Mena, Juan Jover Garcia, Francisca Salvat Mallol, Magdalena Mercader (viuda Farró), Paladio Forch Miguel, Francisca Baca, Eduarda Mena (a) Eduarda, Juan Mena (a) Tamiara y Jaime Salvat (a) Cadirraire.

Y finalmente se dió cuenta á la Corporacion del Real orden de 22 del actual dictado por el Señor Director general de Aduanas por el cual se concede á este Ayuntamiento

autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios sobre varios especies no tarifados de consumos á fin de cubrir el deficit que resulta en su presupuesto ordinario de 1905, de cuya Real orden quedo enterada la Corporacion, acordándose que se pide al Sr Gobernador civil de esta provincia la correspondiente autorizacion para que se puedan recaudar los citados arbitrios extraordinarios por medio del reparto vecinal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Es visto dos. = que. = Admon. = no valen.

José Vilá

A. Vilá

Juan Bonavia

Esteban Guanaflor

Vicente Madrigueras

Juan Torras Serra

Juan Carreté

En la villa de Flaviá á dos de Enero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Vilá Vanbel, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, siendo las horas de las 19, dicho señor declaró abierta la sesion extraordinaria del dia 2 de segunda convocatoria con objeto de constituir el gremio de Alcoholes de esta poblacion para el actual año de 1905.

Trascurrida la hora de las diez y nueve señalada por acuerdo de esta Municipalidad en sesion del dia 23 de Diciembre último para el caso que ha venido ya de tener que celebrar una segunda reunion los interesados en el gremio de alcoholes, aguardientes y licores, declarado obligatorio para el actual año de 1905, y habiendose presentado los señores del gremio anotados al margen la Corporacion acordó intimar del deber que les impone el Reglamento vigente

te, en cuya virtud dichos concurrentes del gremio despues de una razonada discusion, acordaron 1º Que en virtud de las subastas publicadas por este Ayuntamiento en las cuales se establecia el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma y por todo el dia diez del segundo mes de cada trimestre el pago del cupo y recargos que le corresponde. 2º Que para cubrir dicho cupo y recargos autorizados adoptan el medio del reparto gremial y 3º Que para llevar á cabo este reparto, acordar las bases á que este se haya de ajustar segun el reglamento y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran, nombraban de entre ellos mismos á los señores D. Pedro Morden, José Suarez Ferrer, Joaquin Arroyo, Luis Ferrer, Pere presentaron del Centro Obrero Vicente Pasi, Esteban Guardiolers, Pedro Catalina, en representacion del Centro Federal Juan Bés, Vicente Serradell y Juan Pascual Pasi y Juan Vera Pardinella, quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente.

Con lo cual y dando el Sr Alcalde presidente por terminada la sesion la firmó con los Sres del Ayuntamiento y los del gremio concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Morden

José Ferrer

Juan Bes Molné

José Suarez

Vicente Serradell

Joaquin Arroyo

Esteban Guardiolers

Juan Pascual

Luis Ferrer

Vicente Pasi

Juan Vera Lin

ARXIU ESPECIAL DE PROTOCOLS DE GERONA

En la villa de Glamá a cinco de Enero de mil novecientos cinco reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Fer Canbet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Alcalde dió por terminada la sesion y la levantó.

José Fer
R. Vidal
Juan Bisbal
Esteban Granollers
Vicente Castró Puig
Jaime Carreb
Juan Vergés Serra
Antonio Clavell

Acta de la formacion del alistamiento.

En la villa de Glamá, siendo las horas de las diez del dia ocho de Enero de mil novecientos cinco, previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres cura párroco de la parroquia de este distrito y Juez municipal del mismo, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y la de mi el Secretario infrascrito.

Declarado abierto por el Sr Presidente la sesion, manifestó que se procederia á la formacion del alistamiento de los mayores para el Reemplazo de 1905, con arreglo á lo dispuesto por el Capitulo 6º de la ley de Reemplazos y demas disposiciones vigentes, cuya operacion tuvó lugar en la forma siguiente:

1º Examinado el libro registro de peticiones de inscripcion de este Ayuntamiento, aparece del mismo que se ha presentado solicitando ser continuado en el alistamiento del año actual el mozo siguiente:

Juan Paronella Pol, hijo de Rafael y de Catalina, nacido en 24 de Enero de 1885, natural de la Vall termino municipal del Puerto de la Selva, comprendido en el párrafo 2º del artículo 40 de la ley

2º Terminado el examen del espresado libro registro se hizo lo propio

con el libro de empadronamiento vecinal y sus apendices y suscritos y de dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento

Primero. Juan Vilá Cervera, hijo de Pedro y Joaquina, natural de esta villa, de 20 años de edad que cumplirá en 26 de Febrero próximo, residente en esta poblacion

Segundo. Joaquin Merigó Siubert, hijo de Federico y de Dña viuda, natural de esta villa, de 20 años de edad, que cumplirá en 5 de Mayo próximo, residente en esta localidad.

Tercero. Mariano Serradell Falso, hijo de Vicente y de Margarita, natural de esta villa, de 20 años de edad, que cumplirá en 26 de Mayo próximo, residente en esta poblacion

Cuarto. General Solá Dorné, hijo de Juan y Francisca natural de esta villa, de 20 años de edad, que cumplirá en 8 Septiembre próximo, residente en esta poblacion.

Quinto. Enrique Roget Daus, hijo de Juan y de Rita, natural de esta villa, de 20 años de edad que cumplirá en 10 de Octubre próximo, residente en esta localidad

Sexto. Jaime Barris Purcallas, hijo de Juan y de Catalina natural de esta villa, de 20 años de edad que cumplirá en 13 de Octubre próximo, residente en esta localidad

Séptimo Luis Riera Roig, hijo de Jose y de Ana, natural de esta villa, de 20 años de edad que cumplirá en 23 de Octubre próximo, residente en esta poblacion.

Octavo. Luis Escarpanter Barneda, hijo de Gregorio y de María natural de esta villa, de 20 años de edad que cumplirá en 11 de Noviembre próximo, residente en esta localidad.

3º Despues se manifestó por el Sr Alcalde que no se habia recibido relacion alguna de los Directores ó Administradores de los Establecimientos de Beneficencia y Jefes de establecimientos Penales, referente á ninguno albergado ó recluso, y como tampoco de los Consules de España en el Extranjero.

Terminado el examen completo de los expresados docu-

ARMAS. Comisaría de Hacienda de la Provincia de GERONA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

mientos, se procedió á practicar la indagación prescrita por el art. 39 de la ley siendo el resultado de la misma en vista de las relaciones certificadas de los Srs. Cura párroco y Juez municipal que figuran en estas, sin que aparezcan contenidos en aquellos documentos:

1/. Primero. Judas Coll Costa ~~nacido en~~ hijo de Jose y Teresa nacido en 31 Diciembre de 1884.

Segundo. Benito Carés Mallol, hijo de Miguel y María, nacido en 3 de Enero de 1885.

Tercero. Jose Sanchez Lebanes, hijo de Pedro y de Catalina, nacido en 4 de Enero de 1885.

Cuarto. Rafael Pagés Monte, hijo de Juan y Teresa, nacido en 22 de Enero de 1885.

Quinto. Antonio Arroyo Lopez, hijo de Joaquin y de María nacido en 3 de Febrero de 1885.

Sexto. Domingo Borch Heras, hijo de Jose y Concepcion, nacido en 7 Marzo de 1885.

Septimo. Pedro Calvina Janiga, hijo de Benito y de Teresa, nacido en 16 Marzo de 1885.

Octavo. Francisco Granollers Rualé, hijo de Sebastian y Joana, nacido en 25 Marzo de 1885.

Noveno. Felipe Sallera Cabrera, hijo de Juan y de Concepcion, nacido en 25 Abril de 1885.

Décimo José Verdager Pagés, hijo de Cosmo y de María nacido en 11 Mayo de 1885.

Undecimo. Jaime Pagés Teleta, hijo de Juan y de Francisca nacido en 10 de Junio de 1885.

Duodecimo. Juan Vidal Pau, hijo de Juan y de Raimunda nacido en 3 de Julio de 1885.

Decimotercero. Pedro Barcegoda Tena, hijo de padres desconocidos, nacido en 13 Julio de 1885.

Décimo cuarto. Pedro Fulcará Pagés, hijo de Fidel y de Gertrudis nacido en 24 Julio de 1885.

Décimo quinto. Martin Coll Lapedra, hijo de Juan y de Do

Lorez, nacido en 28 Julio de 1885.
Décimo sexto. Juan Félix Borch, hijo de Pedro y María nacido en 1º Agosto de 1885.
Décimo séptimo. Dalmacio Rubio Jironella, hijo de Salvador y Leonor, nacido en 8 Septiembre de 1885.
Décimo octavo. Juan Cusí Barlam, hijo de Pelegrín y Ana nacido en 15 Septiembre de 1885.
Décimo noveno. Martín Catalina Nieto, hijo de Jaime y Rosa, nacido en 1º de Octubre de 1885.
Vigésimo. Francisco Bonaventura Tuvia, hijo de Salvador y Rafaela, nacido en 2 de Octubre de 1885.
Vigésimo primero. Vicente Fábrega Riera, hijo de Jaime y de María, nacido en 5 de Octubre de 1885.
Vigésimo segundo. Jaime Mallol Cartelló, hijo de Jaime y de María, nacido en 26 de Octubre de 1885.
Vigésimo tercero. Tomas Ferrer Pi, hijo de Miguel y de Rosa, nacido en 28 Octubre de 1885.
Vigésimo cuarto. Amando Roch Domenech, hijo de Pedro y de Rosa, nacido en 28 Octubre de 1885.
Vigésimo quinto. Juan Bohada Pau, hijo de Pedro y María nacido en 5 Noviembre de 1885.
Vigésimo sexto. José Brú y Vinas, hijo de Jose y Silvina, nacido en 6 Noviembre de 1885.
Vigésimo séptimo. Pedro Jualt Catalina, hijo de Elias y de Dolores, nacido en 9 Noviembre de 1885.
Vigésimo octavo. Benito Estruch Olivet, hijo de Narciso y de Lucia, nacido en 15 Noviembre de 1885.
Vigésimo noveno. Jerónimo Riferen Portell, hijo de Vicente y de Joaquina, nacido en 20 Noviembre de 1885.
Trigésimo. Jaime Pagés Olivet, hijo de Rafael y de Silvia, nacido en 27 Noviembre de 1885.
Trigésimo primero. Juan Grau Vilanova, hijo de Andres y de Lucia, nacido en 30 Noviembre de 1885.

Trigesimo segundo. Esteban Pi Figa, hijo de Jaime y de Filomena nacido en 4 Diciembre de 1885.

Trigesimo tercero. Honorato Catalina Pacaen, hijo de Pedro y de Lucia, nacido en 19 Diciembre de 1885.

Trigesimo cuarto. Pedro Gran Pau, hijo de Ramon y Maria nacido en 27 Diciembre de 1885.

Y como sea que los mozos señalados con los números 1, 5, 11, 16, 18, 21, 29, 32, 33 y 34 han fallecido, segun asi resulta de las relaciones certificadas presentadas a esta Alcaldia y libradas por los Sres Cura parroco y Juez municipal de esta villa, el Ayuntamiento acuerda excluirlos del alistamiento de este Municipio, por haber todos ellos fallecido.

Y terminado el examen de todos los anterelatados documentos que son los que con arreglo á ley, ha de tener presente el Ayuntamiento y preguntado si habia quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, sin que nadie contestara, se pasó á la formacion del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

Alistamiento.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento. Dia	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº. del orden
1	Juan Parcerisa Pol	Rafael	Catalina	24	Enero	1885	20	Santa Coloma	Gerona	2º
2	Benito Carey Mallol	Miguel	Maria	3	idem	"	20	Gerona	Idem	3º
3	José Sanchez Solanes	Pedro	Carmen	4	id	"	20	Idem	Se ignora	5º
4	Rafael Pagés Marti	Juan	Teresa	22	id	"	20	id	Gerona	5º
5	Juan Vila Cervera	Pedro	Joaquina	26	Febrero	"	20	id	id	5º
6	Joaquin Merigó Aubert	Federico	Silvestina	5	Marzo	"	20	id	id	5º
7	Domingo Borch Roca	José	Concepcion	7	id	"	20	id	Se ignora	5º
8	Pedro Catalina Garriga	Benito	Lucia	16	id	"	20	id	Gerona	5º
9	Francisco Granollers Vidal	Sebastian	Laura	25	id	"	20	id	id	5º
10	Felipe Salleras Carreras	Juan	Concepcion	26	Abril	"	20	id	Se ignora	5º
11	José Verdaguer Pagés	Eduardo	Maria	12	Mayo	"	20	id	Salamó	
12	Mariano Serradell Fabré	Vicente	Margarita	26	id	"	20	id	Gerona	
13	Juan Vidal Pau	Juan	Raimunda	3	Julio	"	20	id	id	

14	Pedro Barriga de Trias	Desconocido	Desconocida	13	julio	1883	20	Blanes	Se ignora	5º
15	Pedro Fulcará Pagés	Fidel	Gertrudis	24	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
16	Martín Cole Lapedra	Juan	Dolores	28	id	"	20	Blanes	Barcelona	5º
17	General Solá Daniel	Juan	Francisca	8	Septiembre	"	20	Blanes	Blanes	5º
18	Dalmacio Rubies Gironella	Salvador	Leonor	8	id	"	20	Blanes	Puente de Lerda	5º
19	Martín Calvina Nesta	Jaime	Rosa	1º	Octubre	"	20	Blanes	Blanes	5º
20	Francisco Bonaroca Turiá	Salvador	Rafaela	2	id	"	20	Blanes	Balleta	5º
21	Enrique Roget Bary	Juan	Rita	10	"	"	20	Blanes	Blanes	5º
22	Jaime Barris Puncallas	Juan	Catalina	13	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
23	Luis Riera Roig	José	Ana	23	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
24	Jaime Mallol Castelló	Jaime	María	26	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
25	Tomás Ferrer Pí	Miguel	Rosa	28	id	"	20	Balleta	Balleta	5º
26	Armando Rock Domenech	Pedro	Rosa	29	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
27	Juan Bohada Pons	Pedro	María	5	Noviembre	"	20	Blanes	Blanes	5º
28	José Brosa Viñas	José	Silvina	10	id	"	20	Blanes	Balleta	5º
29	Pedro Giralt Calvina	Elías	Dolores	9	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
30	Luis Escarpanter Ramedo	Gregorio	María	11	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
31	Benito Estruch Oliver	Narciso	Lucía	15	id	"	20	Blanes	Blanes	5º
32	Jaime Pagés Oliver	Rafael	Silvia	27	id	"	20	Blanes	Se ignora	5º
33	Juan Juan Vilanova	Andrés	Lucía	30	id	"	20	Blanes	Puente de Lerda	5º

Se levanta la sesión, acordándose sacar copias con arreglo al artículo 46 de la expresada Ley, para que autorizadas por el Sr. Alcalde y Secretario se fijasen por diez días en los sitios de costumbre de la localidad, y de estar conformes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El titulado. = nacido en. = no vale. Vicente Rodríguez

El Alcalde

Rafael Pagés José Ferrer

Juan Bonaroca

Esteban Granollers Jaime Carreté

Antonio Clavell Juan Teras Sans

En la villa de Flaviá á doce de Enero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ytte Marbet se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al suprascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ytte

R. Servitot

Juan Banares

Eduardo Granollers

Antonio Clarasó

Rafael Parés

Juan Heras Sans

En la villa de Flaviá á diez y nueve de Enero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ytte Marbet, siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta de que la recaudacion de consumos, sobre las carnes frescas y saladas, pescados y frescos y carbon vegetal obtenido durante la 1ª y 2ª Quincena del mes de Diciembre último y de los catorce primeros dias del de la fecha, habian sido en 281'50 pesetas por los dos primeras Quincenas y en 83'82 pesetas por los catorce primeros dias del mes de la fecha, de cuyos ingresos quedó enterado el Ayuntº.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita y presentada por el Alguacil de este Ayuntamiento D. Pedro Estalé Matheu, en la cual pide se le conceda el cargo de recaudador de los puestos de venta de esta plaza pública y de practicar la limpieza de este Matadero por el corriente año de 1905, de cuyos cargos se promete desempeñar por el precio de 60 pesetas anuales, y el Ayuntamiento en vista de que la instancia de referencia no está extendida en papel del sello

de la clase respectiva como así le corresponde y está acordado, acuerda no ocuparse de ella.

Seguidamente se dió cuenta de la cuenta presentada por D. Andres Magnet ascendente á siete pesetas por el importe de transportar durante el finido año de 1874 con carro y caballería del Cementerio de esta localidad los cadaveres de dos pobres enfermos forasteros que fallecieron en el Hospital de la misma, cuya cuenta después de una breve discusión fué aprobada por el Ayuntamiento y que la misma sea satisfecha con cargo al Capitulo 11º 7º imprevistos del presupuesto de gastos del año de 1874 en ampliación, haciendo constar el Concejal D. Rafael Pitbal su voto en contra de este acuerdo, por considerar que el precio de siete pesetas que pide el cuentadante por los expresados transportes, es exagerado.

Seguidamente se dió lectura del presupuesto de gastos que el Albanil de esta villa D. Pedro Marden presenta á esta Corporación municipal para la construcción de un Depósito de cadáveres que debe levantarse en el Cementerio Nuevo de esta población, comprometiendose construirlo por el precio de ciento catorce pesetas sesenta céntimos, subdivididas en la forma y en las condiciones siguientes:

Por cuatro metros 80 centímetros de cimiento, contando 80 centímetros profundidad por otro ancho y rellenado con piedra y cemento á 4'75 ptas metro, vale 22'80 ptas. Por 12 metros cuadrados pared piedra de 30 centímetros espesor á 4 ptas cuno valen 48 ptas. Por 4 (Cuartos) ó maderos para la cubierta de 3'20 metros largo á 4'25 pesetas uno 17 pesetas. Por 9 metros solera con dos gruesos á 3 pesetas el metro 27 pesetas. Total 114'80 ptas. Por su virtud el Ayuntamiento acuerda conferir la construcción del citado Depósito al mencionado Albanil, por el precio y condiciones anteriormente estipuladas.

Inmediatamente se acordó que se trasmita al Medico de esta villa D. Emilio Ardems la consulta que este Ayunto

mento dirá al de Figueras respecto al pago de honorarios que devenguen los Medicos para la practica de las autopsias, cual consulta contesta y dá por resultado que los Ayuntamientos respectivos no pueden abonar pago alguno por tal concepto, puesto que de verificarlo no serian reintegrados por ninguna entidad y ademas resultaria ser un reparo en las cuentas municipales del ejercicio en que ellos se hubiesen verificado practicado.

Finalmente y en vista de que algunos habitantes de la calle de Pi Margall de esta población han hecho indicaciones de que esta Corporacion municipal les permitiera plantar acacias en la misma y a costas de ellos y hallandose tal indicacion el Ayuntamiento conforme con las imperaciones del mismo por lo que atañe a la buena ornamentacion y belleza de esta localidad, acuerda concederles el permiso mencionado y que antes de proceder á la referida plantacion que pase la Comision de Obras de este Ayuntamiento y demas Concejales del mismo que deseen incorporarse á dicha Comision al objeto de que designen y señalen los puntos en que deben plantarse las acacias solicitadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.=

José Font.

A. Sorta

Esteban Granollers

Juan Bonaven Rafart Pares

Antonio Blanchet

Juan Roca Serio

En la villa de Gerona á veintisiete de Enero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Font Robert, siendo las horas de las diez y media de dicho dia fué abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la

tectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta población D. Fermol Flores Bohada en la cual solicita de este Ayuntamiento se le señale la línea que debe seguir la pared de la fachada que desea construir en un solar que posee en la calle de Alcares de esta villa; y el Ayuntamiento acuerda que pase la referida instancia a la Comisión de Obras de esta Municipalidad al objeto de que se le señale al reclamante la línea que tiene solicitada.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia suscrita por el vecino Pedro Nieves, el cual solicita permiso para edificar una acera de metro medio ó en la forma que este Ayuntamiento
/. disponga, en la junta á la pared de la fachada de la casa de su propiedad situada en el barrio del Puerto de esta villa; y el Ayuntamiento acuerda que pase dicha instancia á la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, á fin de que le señalen la línea que ha solicitado acera debe de construirse.

También se dió cuenta seguidamente de la instancia extendida en papel del timbre correspondiente y suscrita por el Alguacil de este Ayuntamiento D. Pedro Estalés Martínez, en la cual pide y solicita de dicho Ayuntamiento que se le nombre recaudador del arbitrio de los puestos de venta de esta plaza pública, que se le otorgue el cargo para practicar la limpieza de este Matadero y que se le nombre también recaudador de los derechos de consumos sobre el carbón vegetal y los pescados frescos que durante el actual año puedan consumirse en esta localidad, ofreciendo desempeñar los citados cargos todos juntos por el precio de ciento pesetas anuales. El Ayuntamiento después de discutido y votado acuerda no haber lugar á lo solicitado, en virtud de que los expresados cargos fueron ya concedidos y otorgados para el año actual á favor de D. José Pérez Martínez Moreno, Sereno municipal de esta villa, auxiliado por D. José Viera Pan, vigilante nocturno de la misma.

Luego el Concejal Juan Bonachera pregunta el estado en que se encuentra la contrata de iguala que se acordó celebrar últimamente

con el Farmacéutico Sr. Vergés para suministrar los medicamentos de las familias pobres que constan inscritas en las listas de Beneficencia de este Municipio, comunicándole la presidencia que enterado y conforme dicho Farmacéutico con celebrado contrato de referencia, éste todavía no ha presentado las condiciones con que debe regirse la misma, de hoy que se darán cuenta tan pronto se hayan presentado.

Finalmente el Concejal Sr. Rafael Jubal también pregunta si se han dado traslado á los respectivos interesados de los acuerdos tomados anteriormente referente haber sido nombrado hijo adoptivo de este villa á D. José Pujol Feu y á la fianza que debe prestar el Depositario de los fondos de este Municipio, y habiéndole contestado que no, interesó que tan pronto los trabajos de la Secretaría lo permitiesen que se notificasen á los interesados los acuerdos referidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

José Fer

R. Jubal

Juan Bonet

Vicente Nadal

Esteban Granados

Juan Vicens

Acta de la rectificación del alistamiento

En la villa de Olanich, siendo las diez del día veintinueve de Enero de mil novecientos cinco y previa convocatoria con arreglo al art. 47 de la ley de Reclutamiento, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los tres Concejales al margen anotados, al objeto de proceder á las operaciones de rectificación del alistamiento para el año actual.

Declarado por el Presidente abierto la sesión se dió principio al acto leyéndose en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesión del día ocho del mismo mes y que se publicó en Quince del actual y ha estado expuesto al público por diez días en los sitios de costumbre de la localidad.

Terminada la espresada lectura se comenzó la rectificación del alistamiento en la forma siguiente:

Núm 1. Juan Caronella Bol, hijo de Rafael y Catalina de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 2º del art. 40 de la Ley.

Núm 2. Benito Cases Mallol, hijo de Miguel y María, de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la Ley.

Núm 3. José Sanchez Solanes, hijo de Pedro y de Carmen de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art 40 de la Ley.

Núm 4. Rafael Pagés Martí, hijo de Juan y Cerera de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 5. Juan Vilá Cervera, hijo de Pedro y de Joaquina de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del Art. 40 de la Ley.

Núm 6. Joaquín Merigó Rubert, hijo de Federico y Dilmesina de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 7. Domingo Borcha Ferrer, hijo de José y Concepción de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 8. Pedro Catalina Jaraiza, hijo de Benito y de Garcia de 20

años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 131, correspondiente al día 31 de Octubre último; y no oponiéndose nadie á la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido en el párrafo 8º. del art. 30 de la Ley.

Núm 9. Francisco Juanolles Besalú, hijo de Sebastian y de Laura de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusión, por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº. 131, correspondiente al día 31 de Octubre último, y no oponiéndose nadie á la expresada reclamación se acordó eliminarlo del alistamiento, como comprendido en el parrafo 8º. del art. 30 de la Ley.

Núm 10. Felipe Sallera Carrera, hijo de Juan y de Concepción de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40 de la Ley.

Núm 11. José Verdaguer Sagés, hijo de Ramón y María, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo está continuado con mejor derecho en el alistamiento de Palamós como comprendido en el caso 1º. del art. 40 de la Ley, segun así se justifica por el oficio de dicho Alcaldía de fecha catorce del actual dirigido al de esta villa; y no oponiéndose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo del alistamiento de esta población como comprendido en el parrafo 6º. del art. 30 de la Ley.

Núm 12. Mariano Serradell Falcó, hijo de Vicente y Margarita de 20 años de edad, llamado manifestó su padre que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º. del art. 40 de la Ley.

Núm 13. Juan Vidal Pau, hijo de Juan y de Raimunda, de 20 años de edad, llamado manifestó su padre que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento defini

tuso como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 14. Pedro Barcelo de Tria, hijo de padres desconocidos llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 15. Pedro Fuhará Pagés, hijo de Fidel y de Jertrudis de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 16. Martin Cots Sapedra, hijo de Juan y de Dolores, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo está continuado con mejor derecho en el alistamiento de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 7º de Barcelona, segun así se justifica por el oficio de dicha Tenencia de fecha 19 del actual dirigido a la Alcaldía de esta Villa, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento de esta poblacion, como comprendido en el parrafo 6º del art. 5º de la Ley.

Núm 17. General Solá Darné, hijo de Juan y Francisco de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 18. Dalmacio Rubies Jironella, hijo de Salvador y Leonor, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figura en la relacion de voluntarios de Marineria publicada en el Boletin Oficial de esta provincia nº 131, correspondiente al dia 31 de Octubre último, y no oponiendose nadie á la espresada reclamacion, se acordó eliminarlo del alistamiento, como comprendido al parrafo 8º del art. 5º de la Ley.

Núm 19. Martin Catasus Testa, hijo de Jaime y de Rosa de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenia nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo

como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 20. Francisco Bonaccasa Turiaf, hijo de Salvador y de Rafaela, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 21. Enrique Roget Bary, hijo de Juan y de Rita de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 22. Jaime Barris Puresalas, hijo de Juan y de Catalina de 20 años de edad, llamado manifestó su padre que no tenia nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 23. Luis Riera Roig, hijo de Jose y de Ana, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 24. Jaime Mallol Castells, hijo de Jaime y de Maria, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figura en la relacion de ofrecidos de Manresa publicada en el Boletin Oficial de esta provincia nº 131, correspondiente al dia 31 de Octubre del mismo, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al parrafo 8º del art. 3º de la Ley.

Núm 25. Tomas Ferrer Pi, hijo de Miguel y de Rosa de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 26. Amando Poch Domenech, hijo de Pedro y de Rosa de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenia nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º de la Ley.

Núm 27. Juan Bolado Cano, hijo de Pedro y de María de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 28. José Brú y Vinas, hijo de Jose y de Silvina, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 29. Pedro Giralt Salvia, hijo de Elías y de Dolores, de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº 171 correspondiente al dia 31 de Octubre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo del alistamiento como comprendido al paso 8º del art. 3º de la Ley.

Núm 30. Luis Escarpanter Barneda, hijo de Gregorio y María de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenia nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 31. Benito Estrech Ribot, hijo de Narcisa y de Lucia de 20 años de edad, llamado manifestó que no tenia nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 32. Jaime Pagés Ribot, hijo de Rafael y de Rosa de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del art. 40 de la Ley.

Núm 33. Juan Juan Villanova, hijo de Andres y de Lucia de 20 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase pero el Regidor Síndico pidió la exclusión por cuanto dicho mozo figura en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Bole-

tue Oficial de esta provincia nº 131 de fecha 24 correspondiente al día 31 de Diciembre último y no oponiéndose nadie á la espresada reclamación se acordó eliminados del abstamiento como comprendidos al parrafo 8º del art. 5º de la Ley.

Seguidamente el Sr Alcalde invitó al Sr Regidor Síndico y á los concurrentes por si tenian alguna reclamación de inclusion que hacer y como no se produjo ninguno y terminada la rectificación del padron se dió por terminado el acto, manifestando en alta voz, que á las diez horas del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunia el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para resolver las reclamaciones que se pudieran producir y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la Ley, levantandose la sesion y estendiendose esta acta transcrito fiel de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes con el infrascrito Secretario de que certifico. = [de 20 años de edad. = Este añadido vale = El tubado. = diseche 31. = no vale.

El Alcalde

José Ferr.

Juan Barrera

Vicente Boltrey

El Síndico

Jaime Carreté

El Secretario

Juan Barrera

En la villa de Flaviá á dos de Febrero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferr Vallet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Preguntado del infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminado la sesion y la levantó.

José Ferr.

Juan Barrera

Juan Bacas Soler

Eduardo Grabolleda

En la villa de Gloria á nueve de Febrero de mil novecientos cinco reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los tres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferrer Vanrell, siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen presentado por la Comision de obras de este Ayuntamiento referente al arbolado que debe plantarse en la calle de Pi Margall á costas de los vecinos de la misma, cuyo dictamen aprobado por la Corporacion municipal contiene los extremos siguientes: La clase de arboles que deberán plantarse en la referida calle serán acacias (Cola) El punto de partida de dicho arbolado se tomarán diez centimetros en direccion á la parte Sud del canto de la puerta de la casa de D. Jose Sabater y en línea recta en direccion al centro de la calle y á una distancia de quince centimetros de la acera se colocará el punto del primer arbol. Para la plantacion de la otra parte de casas de la referida calle, se tirará una línea recta desde el punto señalado para el primer arbol hasta la distancia de quince centimetros antes de encontrar la acera de la casa de Tolsanas y en aquel punto se plantará el primer arbol del lado opuesto de la citada calle. A continuacion de dichos puntos y separandose siempre quince centimetros de las aceras se plantarán los demas arboles á cuatro metros de distancia del uno al otro en toda la longitud de la calle.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos se procedió á tomar los acuerdos siguientes:

1º Conceder permiso á D. Pedro Vique para que pueda con

tuir la acera que tiene solicitada debiendo ajustarse de lo caso que pose en el barrio del Puente de esta villa, cuya acera en toda su longitud deberá tener la anchura de un metro cuarenta y cinco centímetros.

2º Conceder también permiso á D. Fermel Nora para que pueda edificar la pared del solar que posee en la calle del G. Alvarez de esta villa, la cual tiene solicitada, cuya edificación deberá seguir una línea recta desde el canto de la casa que solicitante habita en dicha calle hasta el canto de la casa de Bonet llamada (Pallé den Mipa) y la pared que debe levantarse de la parte de la calle de Colón deberá seguir una línea recta desde el canto de la casa al canto de la de Pedro Serra (á) Sácara, cuyas paredes deberán contener cuando menos una altura de ocho palmos y serán revocadas con cal, cemento ó arganasa.

3º Abonar con cargo al Capítulo 11º imprevistos del presupuesto de gastos del año de 1904 en ampliación la cantidad de treinta y seis pesetas á Dº Mario Negre Guarter por el importe de sus honorarios devengados para transportar la correspondencia desde esta población al vecindario de San Silvestre de Ballets y viceversa, durante el citado año de 1904.

4º Que se planten dos arboles al rededor de la fuente pública de esta población para el mejor ornato y embellecimiento de aquel lugar.

5º Aprobar la cuenta presentada por el Carpintero de esta localidad D. José Borrás importante en 119'20 pesetas por trabajos y materiales de carpintería invertidos en la reparación del Matadero de esta villa durante el año de 1904, cuya suma será satisfecha con cargo á su capítulo respectivo del presupuesto de gastos del citado año en ampliación. y

6º Aprobar las Ordenanzas municipales de esta villa nuevamente formadas por este Ayuntamiento para el buen régimen y gobierno de este término municipal.

Y después de haberse formulado algunas preguntas por

del Concejal D. Rafael Fútbol sobre orden público de la localidad y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = Testado. — inservible. — no vale. —

José Flor.

Juan Barrio

Ramón Bonarcre

Esteban Granollers

R. Sorribas

Juan Vecras Seno

Acta del cierre definitivo del alistamiento.

En la villa de Llanás, siendo las diez del día once de Febrero de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública á los efectos del art. 54 de la ley de reemplazos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales del Ayunto. al margen anotados y la de mí el Secretario infrascrito.

Declarada abierta la sesión y leido el art. 54 de la citada ley, manifestó el Sr. Presidente que conforme á los fines del mencionado artículo, el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produgeran relativas á las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el alistamiento y al Regidor Síndico hicieran las que creyan procedentes.

Acto continuo y en vista que no se presentaba ninguna reclamación de inclusión ni de exclusión y habiéndose recibido en esta Alcaldía una papeleta de defunción del mozo Domingo Boixeda Vecas expedida por el Oficial del Registro civil de Barcelona por la cual se justifica que el expresado mozo incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, murió en dicha Ciudad el día 26 de Mayo del año de 1892, contando siete

años de edad, el Ayuntamiento acuerda excluir del alistamiento al citado mozo, por haber fallecido.

Resueltas todas las reclamaciones presentadas en la sesión que para tal objeto celebró este Ayuntamiento en veintinueve de Enero próximo pasado; se procedió á dar lectura de todos los acuerdos recaidos en dicha sesión de rectificación del alistamiento, y no habiendo quedado ninguno pendiente de fallo y como resultado de las indicadas resoluciones, se cerró definitivamente el alistamiento en la forma siguiente:

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Nº del art. 40.
1	Juan Carinella Pol	Rafael	Catalina	24	Enero	1885	20	Puente de Salvo	Llanás	2º
2	Benito Pagés Mallol	Miguel	María	9	Enero	1885	20	Llanás	Llanás	5º
3	José Sanchez Solanes	Pedro	Carmen	4	Enero	1885	20	Llanás	Se ignora	5º
4	Rafael Pagés Martí	Juan	Teresa	22	Enero	1885	20	Llanás	Llanás	5º
5	Juan Vila Cervera	Pedro	Joaquina	26	Febrero	1885	20	Llanás	Llanás	5º
6	Joaquin Mercadal Subert	Federico	Silvestra	5	Marzo	1885	20	Llanás	Llanás	5º
7	Felipe Sallent Sancho	Juan	Concepcion	25	Abril	1885	20	Llanás	Se ignora	5º
8	Mariano Serradell Pallas	Vicente	Margarita	26	Mayo	1885	20	Llanás	Llanás	5º
9	Juan Vidal Pau	Juan	Raimunda	3	Julio	1885	20	Llanás	Llanás	5º
10	Pedro Sanegoda Erias	Desconocidos		19	Julio	1885	20	Llanás	Se ignora	5º
11	Pedro Subirá Pagés	Fidel	Gertrudis	24	Julio	1885	20	Llanás	Llanás	5º
12	General Solá Daumé	Juan	Francisca	8	Septiembre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
13	Martin Salvina Nasta	Jaime	Rosa	1º	Octubre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
14	Francisco Bonastre Erias	Salvador	Rafaela	2	Octubre	1881	20	Llanás	Llanás	5º
15	Enrique Nogel Bary	Juan	Rita	10	Octubre	1881	20	Llanás	Llanás	5º
16	Jaime Mariá Buscallá	Juan	Catalina	13	Octubre	1881	20	Llanás	Llanás	5º
17	Luis Riera Roig	José	Ana	23	Octubre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
18	Tomás Fener Pi	Miguel	Rosa	28	Octubre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
19	Amando Poch Domenech	Pedro	Rosa	29	Octubre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
20	Juan Dohado Pau	Pedro	María	5	Noviembre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
21	José Roig Vinas	José	Silvina	10	Noviembre	1885	20	Llanás	Llanás	5º
22	Luis Tarpante Bonet	Gregorio	María	11	Noviembre	1885	20	Llanás	Llanás	5º

23	Benito Estruch Oliset	Varón	Soltero	15	Noviembre	1885	20	Llansá	Llansá	5º
24	Jaime Pagés Oliset	Rafael	Viuda	27	Noviembre	1885	20	Llansá	Se ignora	5º

De la francrita lista se sacaron dos copias iguales que fírma ron todos los presentes, con arreglo al parrafo 2º del art. 54, al objeto de exponerse al publico una de ellas y la otra para unirla al expediente y tenerse á la vista para el acto del sorteo que tendrá lugar el dia de mañana, levantando se la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Ge

Juan Bonaval

Juan Barrá

Esteban Granollers

El Síndico

Jaime Carreté

Juan Vera Secretario

Acta del sorteo.

En la villa de Llansá, siendo las siete del dia doce de Febre ro de mil novecientos cinco previa convocatoria y citacion de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesion publi ca bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen.

Declarada abierta la sesion el Sr Presidente manifestó que siendo el sorteo lo que debe practicarse, se empezaba el acto dando lectura de la lista del cinco definitivo del alista miento. Terminada la expresada lectura, se procedió á escri bir el nombre apellidos paterno y materno y el número de or den del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leidas y que habian de ser sorteados, en papeletas igua les y en otras papeletas tambien iguales entre si e iguales a aquellas en que se habian escrito los nombres, se escribió en cifra un número desde el 1 al 24, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Arbitrio especial de Rentas arrendadas de la Sal
GERONA

Terminado esta operacion por el Sr Alcalde se leyeron las papeletas que contenian los nombres y terminada la lectura de cada una, se introducian en una bola y esta se depositaba en una urna espuesta á presencia del público, é igual operacion se practicó por el Concejal D. Jaime Carreté con las papeletas que contenian los numeros que tambien se depositaban en otra urna igual, haciendose esta operacion simultaneamente, pues despues de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenia un numero, siguiendose para la lectura de las papeletas que contenian los nombres, el orden del alistamiento y para las papeletas que contenian los numeros, se comenzó por la de numero uno y se terminó con la de veinticuatro, igual al numero de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio de un minuto, los globos que contenian las espresadas bolas y llamados dos niños para que hicieran la estraccion que determina el art. 67 de la ley, se presentaron los niños Marian Maranges Maset y Jose Vilalta Estela de 9 y 8 años de edad respectivamente, hijos de familia que no tienen ningun pariente interesado en este acto y dándose principio al sorteo en la siguiente forma.

Se estrajeron las bolas de una á una de las urnas de una á una y á seguida de cada una que se estraia del globo que contenia los nombres, se sacaba otra del globo que estaban embolados los numeros, dándose lectura en voz alta inmediatamente por el Concejal D. Jaime Carreté de las papeletas que contenian los nombres y el Sr. Presidente en la misma forma, leia lo que contenia el numero del sorteo, de manera, que á continuacion y seguido á la lectura de un nombre se contaba el numero que le habia correspondido, y asi sucesivamente hasta la estraccion de todas las bolas, manifestándose las papeletas á todos los Sres Concejales seguida á la lectura de las mismas, y se invitaban por si querian verlas á los concurrentes interesados. Siendo el resultado de

la indicada extracción, por el orden de bolas sacadas, nombre de los comprendidos en las papeletas y número obtenido por los mismos, el siguiente:

1º Mariano Serradell Falcó número nueve. 2º Francisco Bonaccasa Turiso número diez. 3º Jaime Pagés Olivet número Quince. 4º Martín Calafat Nota número cinco. 5º Pedro Barrego de Brias número seis. 6º Juan Bohada Pau número una. 7º Luis Escapante Barneda número diez y siete. 8º Jaime Barris Purcallas número veinticuatro. 9º Benito Estruch Olivet número ocho. 10º Felipe Salleras Barreras número tres. 11º Juan Vidal Pau número veintiuno. 12º Benito Pagés Mallol número catorce. 13º Rafael Pagés Monte número veintitres. 14º General Solá Darné número veinte. 15º Juan Vidá Cervera número veintidos. 16º Enrique Roget Baus número siete 17º José Bros Vinas número cuatro. 18º Tomas Ferrer Pi número trece. 19º Pedro Fulcara Pagés número doce. 20º Armando Pons Domenech número diez y ocho. 21º Joaquin Mercé Subert, número dos. 22º Luis Nieva Roig número diez y nueve. 23º Jose Sanchez Blanes número once 24º Juan Baronello Pons número diez y seis.

Mientras se practicaba el transcrito sorteo el Concejal D. Antonio Blanell y Salvat, escribia á continuacion de cada número de la lista del sorteo que determina el art. 68 de la ley de Ensanches, el nombre del mozo que lo habia obtenido en suerte y terminada la extracción se cotejó el resultado del acta con la lista, y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamacion se consignó la lista del sorteo á continuacion de esta acta en la forma siguiente:

Número del sorteo	Nombres	Número del alistamiento	Reemplazo
Uno	Juan Bohada Pau	20	1905

Dos	Joaquin	Merigó	Rubert	6	1905
Tres	Felipe	Sallent	Lavera	7	"
Cuatro	José	Bros	Vinas	21	"
Cinco	Martin	Colino	Sesta	13	"
Seis	Pedro	Barcosdo	Trias	10	"
Siete	Enrique	Roget	Baus	15	"
Ocho	Benito	Estrade	Olivet	23	"
Nueve	Mariano	Serradell	Falcó	8	"
Diez	Francisco	Bonacasa	Trias	14	"
Once	José	Sanchez	Llanes	3	"
Doce	Pedro	Fulcará	Pagés	11	"
Trece	Tomás	Ferrer	Pí	18	"
Catorce	Benito	Pagés	Mallol	2	"
Quince	Jaime	Pagés	Olivet	24	"
Diez y seis	Juan	Baronella	Pol	1	"
Diez y siete	Luis	Escarpanter	Barnedo	22	"
Diez y ocho	Armando	Pedr	Domenech	19	"
Diez y nueve	Luis	Riera	Roig	17	"
Veinte	General	Solá	Sabaté	12	"
Veinte y uno	Juan	Vidal	Baus	9	"
Veinte y dos	Juan	Vilá	Cervera	5	"
Veinte y tres	Rafael	Pagés	Martí	4	"
Veinte y cuatro	Jaime	Barris	Cunallos	16	"

En este estado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que cumpliendo lo preceptuado por el art. 76 se sacaran tres copias para remitirlas al Sr Presidente de la Comision Mixta de Reemplazos y leida en alta voz por el infrascrito Secretario la presente acta la firmaron con el Señor Alcalde todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico:= Vicente Rodriguez

Enmendado = uno á uno = no vale.

Juan Barris

Juan Bonacasa

El Síndico
Jaime Carreté

Rafael Pagés

Juan Baronella

Juan Vidal Serra

En la villa de Llanná á dos de Febrero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Vaubet, se dió lectura de la acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al supradicho Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ferrer — Juan Barrio

Rafael Fortuny

Juan Bonaventura — Esteban Granollers

Juan Ferrer Serra

En la villa de Llanná á ventidos de Febrero de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al supradicho Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ferrer

Juan Bonaventura — Rafael Fortuny

Juan Barrio — Esteban Granollers

Juan Ferrer Serra

En la villa de Llanná á dos de Marzo de mil novecientos cinco. Reunidos los tres Concejales del Ayuntamiento y vocales de la Junta pericial de este término, en el salon de sesiones del espresado Ayuntamiento, cuyos nombres se anotan al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Vaubet, siendo la hora que se señalaba en las papeletas de convocatoria, circuladas al efecto, dicho señor declaró abierta

Timbre especial de Rentas extraordinarias de la Provincia GERONA

Timbre del Estado

sesion.

Seguidamente y visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Ballesta Galter, vecino y propietario de esta villa, solicitando se le dé de baja de la contribucion territorial por el concepto de pecuaria por la riqueza de setenta ovejas que en la actualidad continua teniendo amillaradas; y de conformidad con el informe emitido por la Comision de la Junta y en vista de la declaracion prestada por D. Juan Vouvilá, obrante en dicho expediente, el Ayuntamiento y junta pericial acuerdan proponer á la Administracion de Hacienda de esta provincia la baja solicitada que consistirá en una baja de setenta pesetas de riqueza liquida imponible por el concepto de pecuaria á favor del citado contribuyente D. Francisco Ballesta Galter, por no poseer las setenta ovejas que tenia y tiene amillaradas en los apendices de este Municipio.

Terminado el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la levantó estendiendose de su contenido la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Fdez.

Juan Fonts

José Pagés

Manuel Galeó

José Imbert

Joaquin Arroyo

Juan Vouvilá

Eduardo Granollers

Juan Banasco Barris

Juan Vouvilá Serra

En la villa de Gerona á tres de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José

Fer Vaulet, siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se procedió á practicar la designacion de locales en que deben de practicarse instalarse las mesas electorales para las próximas elecciones de Diputados provinciales que deben de tener lugar el dia 12 de los corrientes. designándose para la mesa de la 1ª Seccion, la Casa Capitular de este Ayuntamiento y para la 2ª seccion los bajos de la casa nº 2 de la calle de Offena de esta villa.

Segundamente se dió cuenta de una carta dirigida á este Ayuntamiento y suscrita por D. José Pujol Feu domiciliado en esta villa por la cual dá las gracias á la Corporacion municipal por haberle sido concedido el título honorífico de hijo adoptivo de esta poblacion, en cuya carta acompaña ademas el interesado la suma de 125 pesetas en billetes del Banco de España para que sean invertidas en socorrer y auxiliar á los pobres enfermos que en lo sucesivo tengan que alberguarse en el hospital de esta localidad. Y en su virtud el Ayuntamiento acuerda conceder las mas expresivas al indicado Sr. Pujol por el mencionado donativo, acordándose ademas que para verificar la inversion de la espresada cantidad en la forma que interesa el donante que se nombre una comision compuesta del Sr Arciprestre medico del Sr Veroés Farmaceutico y del Sr Alcalde este ultimo en representacion de este Ayuntamiento para que determinen y lleven á la práctica la inversion de la cantidad referida, la cual despues de verificada darán cuenta al Ayuntamiento para que este á su vez pueda trasladarla al interesado.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Testado. = practicarse. = no vale.

José Pujol

Juan Berros

Juan Berros Juan Banasco Esteban Granollers

En la villa de Flamá á nueve de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Fer Maubet, siendo las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto contenuo y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley Municipal y despues de haberse dado lectura del Capitulo 2º de la misma, se procedió á verificar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término por durante el ejercicio de 1905; el que realizado con arreglo á los preceptos de la citada ley proporcionó el siguiente resultado: Asociados de la 1ª Seccion D. Juan Font Famará, D Gregorio Matau Ferrer y D. Jaime Mora Fulcará. De la 2ª Seccion D. José Fabrega Ferrer, D. Juan Marangas Costa y D. Nicolás Ferrer Roig. De la 3ª seccion D. Juan Mora Marcé, D. José Jubert Bauniz y D. Esteban Ricart Soler. De cuyo resultado acordó el Ayuntamiento su publicacion y que el mismo sea comunicado en debida forma á los contribuyentes designados, en virtud de lo preceptuado por el art. 16 del Reglamento de 2 de Abril de 1870.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder permiso á los propietarios de casas situadas en la calle de la Riviera de esta villa para que en la misma puedan plantar arboles ó sean acacias las cuales se plantarán bajo la direccion que al efecto se designará por la Comision respectiva de esta Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Fer

Juan Barceló

Eduardo Granollers

Juan Berros

Rafael Turbat

Juan Mora Serés

En la villa de Gilet a diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones en virtud de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferrer Caubet siendo las horas diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las providencias dictadas por este Alcaldia en los expedientes de revisa de exepcion legal, instados por los mozos Narciso Cubero Barlam, Felip Giralt Salvá, Jaime Ferrer Barreras, Juan Heras Balleste, Ferrer Pares Serra y Pedro Parera Salvá, los cuatro primeros mozos concurrentes al reemplazo del año de 1902, el quinto al de 1903 y el ultimo al de 1904, para que con arreglo a lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento de Quintas, procediese la Corporacion al nombramiento de testigos que deben declarar y ser oidos en los dichos expedientes. En su virtud el Ayuntamiento acuerda designar como testigos en el expediente de revisa del mozo Narciso Cubero Barlam, a Narciso Pares Vidal, José Ferrer Ferrer, Enrique Roget Bans y Mariano Serradell Falcó, los dos primeros padres de soldados del reemplazo de 1902 y los dos ultimos mozos concurrentes al del año actual. Para la revisa del expediente del mozo Felip Giralt Salvá se acuerda designar a Jaime Barreras Battle, Jose Ferrer Ferrer, Benito Pares Mallol y Juan Paronella Pol, los dos primeros padres de soldados del citado reemplazo de 1902, y los dos ultimos mozos concurrentes al del año actual. Para la revisa del expediente del mozo Jaime Ferrer Barreras, se acuerda designar a Domingo Palet Juanola, Jaime Barreras Battle, Enrique Roget Bans y Benito Estrade Rivet, los dos primeros padres de soldados del reemplazo del año de 1902, y los dos ultimos mozos concurrentes al reemplazo del año actual. Para la revisa del expediente del mozo Juan Heras Balleste, se acuerda designar a Manuel Hernandez Soler, Jose Ferrer Ferrer, Enrique Roget

Baus y Mariano Surodell Folió, los dos primeros padres de soldados del reemplazo de 1902 y los dos últimos mayores concurrentes al reemplazo de este año. Para la revisa del expediente del mozo Fermol Parés Sunyer, se acuerda designar á Rafael Parés Dalló, Jaime Fabregas Gubert, Enrique Roget Baus y Benito Estrada Oliva, los dos primeros padres de soldados del reemplazo del año de 1903 y los dos últimos mayores concurrentes al del año actual. Y para la revisa del expediente del mozo Pedro Parcerisas Salvá, se acuerda designar á Modesto Corrons Salvat, Jaime Guitart Molinet, Luis Carpintero Barneda y Amando Poda Barneda, los dos primeros padres de soldados del reemplazo del año de 1904 y los dos últimos mayores concurrentes al del año actual.

Seguidamente se dió cuenta de que la recaudación de los espendios de consumos y de los arbitrios establecidos en este Matadero que recaudan por administración municipal, durante el mes de Febrero último ha habido ascendido á la suma de 308'92 pesetas.

Y después de acordarse á petición del Concejal D. Rafael Guitart que se interese á la Junta local de 1ª enseñanza de esta localidad para que en lo sucesivo procure verificar las visitas mensuales en las escuelas públicas de la misma, como así también que se celebren los exámenes anuales que están prevenidos por las vigentes disposiciones, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde. = Asistieron = no vale

Jaime Carreté — José Ffer.

Jaime Bonaventura Bonet

Antonio Granollers

Juan Llevat Serra

En la villa de Sta. Coloma á diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones para celebrar sesión extraordinaria con el objeto de ocuparse de asuntos relativos á Quintas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ffer Corbet y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados

dos dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dió cuenta de una providencia dictada por esta Alcaldia obrante en el espediente de escepcion legal que á instancia del mozo Benito Vilaseca Oliveet, concurrente al reemplazo del corriente año se está tramitando ante lo mismo, para que la Corporacion en cumplimiento de lo que dispone el art. 63 del Reglamento de Quintas, designe los dos mozos que deben de ser oidos como testigos en el mencionado espediente. Y en su virtud el Ayuntamiento acuerda nombrar testigos por su parte á los mozos del reemplazo de este año Mariano Serradell Fabió y Pedro Fulcará Rafés, números 9 y 12 del sorteo últimos.

Y terminado el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la levantó estendiendose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Vila

Jaime Carreó

Juan Bonaresa

Esteban Granollers

A. Vidal

Juan Roca Serra

En la villa de Manacor á diecisiete de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento de su salon de sesiones para celebrar sesion estraordinaria con el objeto de ocuparse de asuntos relativos á Quintas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vila Vaubet y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados siendo las horas de las veinte seguida se en los papeletas de convocatoria, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dió cuenta de las providencias dictadas por este Alcalde instruyendo en los espedientes de escepcion legal incoados por mozos concurrentes al reemplazo del año actual y de los tres anteriores en cuyas providencias se interesa y ordena que el Ayuntamiento designe

HACIENDA INSPECCIÓN DE HACIENDA GERONA

AYUNTAMIENTO DE FLAMÁ

treinta del dia y hora para proceder al fallo de los citados expedientes de todos los mozos que en el acto de la declaracion de soldados celebrado por dicho Ayuntamiento en cinco del mes actual fueron declarados pendientes de resolucion. Y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por la vigente ley de Quintas acuerda reunirse para resolver y fallar las redenciones producidas por los mozos que se hallan en la situacion anteriormente dicha, las horas de las veinte del dia treinta del actual mes.

Y concluido el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la levantó extendiendose de su contenido la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jaime Carreté — José Ste.

Juan Barceló Barceló

A. Sitjat

Esteban Granollers

Juan Rocas Sitjes

En la villa de Flamá á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Jaime Carbeté siendo las horas de las diez y nueve dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, los cuales discutidos lo suficiente sobre ellos, se procedió en tomar los acuerdos siguientes:

1º Enterada las horas de las veinte en vez de las 19. de todos los jueves de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento.

2º Que pase el Alguacil de este Ayuntamiento en casa de D. Sebastian Forns al objeto de enterarse de si Narciso Cuxó le exigió el pago de los derechos de consumos sobre el tocino que fueron matados y preparados ultimamente, á fin de que y para el caso

de que este hecho sea afirmativo, que se cobren de dicho Cuerpo los derechos correspondientes al medio tocino que correspondió al Sr. Cuerpo y para el caso negativo que se abonen al primero los derechos expresados puesto que este ya los tiene satisfechos á la Administración de este Ayuntamiento.

3º Abonar con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos del corriente ejercicio la cantidad presupuestada á D. Leandro Merigó Deu por el importe de sus honorarios devengados como auxiliar á la Junta pericial de esta población para la formación y confección del repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente al año actual.

4º Abonar con cargo al Capítulo 11º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de sesenta pesetas al mencionado D. Leandro Merigó Deu por sus honorarios devengados como auxiliar de esta Secretaría por confeccionar el reparto de consumos y el de los arbitrios extraordinarios de este Municipio ~~de~~ ambos correspondientes al ejercicio del año actual. y

5º Nombrar comisionado al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Vicens Pardinella, para que el día 14 del próximo mes de Abril concurra al sorteo de exenciones y excepciones de los mozos del actual reemplazo y de los tres años anteriores que debe tener lugar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Seguidamente el Concejal D. Rafael Gibal procedió á formular los preguntas siguientes:

1º Cual es el resultado que ha dado la recaudación de consumos y de los arbitrios extraordinarios verificada últimamente por D. Juan Albut.

2º Que se averigue á donde ha ido a parar la barca de madera que anteriormente existía en el Matadero de esta villa.

3º Si se ha pasado comunicación á la Junta local de Sanidad de esta villa sobre los visitas mensuales y los exámenes de que se interesó se verificasen en la sesión anterior que celebró este

/.

Colegio oficial de Agentes de Cambios de la Plaza de Gerona

Ayuntamiento. y
4º Que se proceda á formular una acta en la que conste la fianza que debe prestar el Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento.
De cuyas preguntas después de haberse dado contestaciones en algunas de ellas por el Sr Presidente, dicho señor declaró concluida la sesión y la levantó.

Jaime Carreté José Ger

Juan Barrios Juan Barrios

Juan Vera y Cruz

El Alcalde
Jaime Carreté
Juan Barrios
Juan Barrios

En la villa de Olanó á quince de Abril de mil novecientos cinco reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion previa convocatoria y citacion de todos los Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley municipal, compuesto de los que del margen constan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ger Canbet, siendo la hora señalada en los papeletas de citacion dicho señor Presidente declaró abierta esta sesion dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia los cuales y discutidos con detenimiento sobre ellos se procedió en tomar los acuerdos siguientes:

1º Debatir en celebrar una igualada entre este Ayuntamiento y el Farmaceutico establecido en esta poblacion D. Antonio Verges consistente en suministrar este último los medicamentos que durante un año necesitaren las familias pobres inclusas en las listas de beneficencia de este Municipio, en virtud de las condiciones exageradas propuestas por dicho Farmaceutico pa

ra la contribucion de la expresada riqueza. y
2º Nombrar espendedor y recaudador de los cedulás perso
nales de esta villa para el actual año, al Alguacil de este
Ayuntamiento D. Pedro Estalés Mateu, señalandole para el de
sempeño de este cargo el tres por ciento de las cantidades que
recaude y cuyo importe le será abonado con cargo al
Capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos del actual e-
jercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Pre
sidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Ferr

Juan Bonsoms Barjús — Jaime Carreté

Juan Barjús — Juan Lloras Sivo

Vicente Rodrigues

En la villa de Gilamá a veinte de Abril de mil novecientos cin
co. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar se
sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferr Var
bet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.
Preguntado al mismo tiempo Secretario si habia algun documento ofi
cial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Pre
sidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ferr

Vicente Rodrigues — Jaime Carreté

Juan Lloras Sivo

En la villa de Gilamá a veintisiete de Abril de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para ce

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GERONA

celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Vaubot se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algún documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

José Ferrer,

Jaime Carreté

Vicente Rodriguez

Juan Vergés Sureda

En la villa de Blanes á seis de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos el Ayuntamiento en su salón de sesiones compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia a la primera reunión previa convocatoria y citación de todos los Sres. Concejales con arreglo al párrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Vaubot, siendo las horas de los citados en las papeletas de convocatoria dicho señor presidente declaró abierta la sesión, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó que cada quince días el recaudador de las cédulas personales del corriente año D. Pedro Estalella Mateu haga entrega de las cantidades que en dicho plazo recaude al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Vergés de cuya entrega éste le irá librando el oportuno recibo para su resguardo.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que la recaudación de consumos de las especies que se recaudan por Arbitrio municipal y del arbitrio establecido sobre las carnes en este Matadero, durante los últimos cuatro quincenos había sido la de 568'73 pesetas, de cuya recaudación quedó enterado el Ayuntamiento.

También se dió cuenta de la lista de jornales y gastos de transportes invertidos en los meses de Febrero y Marzo del actual año en la plantación del arbolado en la ribera y calles de esta población, cuyo líquido importante es 57'55 pesetas y presentado por D. José Ferrer Marlés mes

encargado de los referidos trabajos, fué aprobado por el Ayuntamiento por unanimidad.

Finalmente la Comisión especial nombrada para recibir las obras ejecutadas en la construcción del Depósito de cadáveres en el Cementerio Nuevo de esta villa por el Albañil Pedro Marden, compuesta dicha Comisión por el Sr. Alcalde y por el Concejal D. Juan Bonaven dieron cuenta á la Corporación de que procesionados en el citado Cementerio y examinadas detenidamente las obras practicadas en el Depósito de referencia las hallaron conformes y ajustadas en todo á las condiciones estipuladas entre este Ayuntamiento y el Albañil D. Pedro Marden, las cuales constan en la sesión que celebró el día 19 de Enero del corriente año, por cuyo motivo el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sean satisfechas al mencionado albañil Pedro Marden la cantidad de ciento catorce pesetas ochenta céntimos por el importe de las obras del mencionado Depósito.

Sin haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

José Ytes.

Jaime Carreté

Vicente Rodriguez

Juan Bonaven

Juan Veras Serio

En la villa de Llansá á cuatro de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ytes Caubet, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y la levantó.

José Ytes.

Jaime Carreté

Juan Bonaven

Juan Veras Serio

Timbre especial de Hacienda del Ayuntamiento de la Villa de GERONA

En la villa de Flamá á once de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytes Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario, si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ytes — Jaime Carreté

Vicente Vadrigues

Juan Bonaren

Juan Seras Sans

En la villa de Flamá á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytes Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ytes — Jaime Carreté

Vicente Vadrigues

Juan Bonaren

Juan Seras Sans

En la villa de Flamá á veintecinco de Mayo de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytes Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

Presente — José Ytes — Jaime Carreté

Juan Bonaren — Vicente Vadrigues — Juan Seras Sans

Sres. Del Ayuntº
Alcalde
Juan Bonaren
Esteban Felipt
Juan Barris
Vicente Rodriguez

En la villa de Llaná á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco, siendo la hora de las viente se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Jer Caubet, los señores concejales del Ayuntamiento y los vocales de la Junta pericial de este distrito, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de discutir y resolver lo procedente referente á los expedientes sobre altas de reclamaciones de variaciones sobrevenidas en el amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal.

Acto continuo se dió cuenta por mí el infrascrito Secretario de las declaraciones de traspaso para tener efecto en el apendice al amillaramiento correspondiente al proximo ejercicio de 1906, las cuales de discutidas suficientemente sobre ellas se acordó aprobar el citado apendice en todas sus partes, por cuanto todas las peticiones que comprende dicho documento y presentadas por los recurrentes José Herrera Barris, Catalina Felipe Moret, Francisco Balleta Galter, Leucia Vilá Molins, Maria Pascaren Paréj, Vicente Pascaren Paréj, Albinia Pascaren Paréj, Narciso Pascaren Paréj, Celestino Font Pascaren y Juan Roget Fabrega, todas ellas vienen acompañadas de sus respectivos títulos de dominio debidamente autorizados y ninguna de ellas altera la riqueza del termino.

Y despues de acordarse que el relatado apendice quede expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia primero del proximo mes de Junio hasta el Quince del mismo mes inclusive, el Sr Presidente levantó la sesion, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes, conmigo el Secretario que certifica.

Junta pericial
José Jubert Caubet
Manuel Palau
Martin Poch
Joaquin Arroyo
Juan Font.

José Jubert
José Jer
Martin Poch
Herrera Granollers
Manuel Palau
Juan Font
Vicente Rodriguez
Joaquin Arroyo
Juan Bonaren
Juan Barris

En la villa de Gerona á primero de Junio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ller Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ller

Juan Bonaven Eduardo Granollers

Jaime Carreté Juan Nevas Serra

En la villa de Gerona á ocho de Junio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ller Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ller

Juan Bonaven Eduardo Granollers

Jaime Carreté Juan Nevas Serra

En la villa de Gerona á Quince de Junio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ller Vaubet se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ller

Juan Bonaven Eduardo Granollers

Jaime Carreté Juan Nevas Serra

En la villa de Jávea á veintidos de Junio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ybarra Caubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, el Sr Presidente dió por terminada la sesion y la levantó.

José Ybarra

Jaime Carreta

Juan Bonaseca

Vicente Granollers

Juan Ferrando Serio

En la villa de Jávea á primero de Julio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los tres Concejales al margen anotados con el fin de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa convocatoria y citacion de todos los tres Concejales con arreglo al párrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ybarra Caubet, siendo la hora de las veinte señaladas en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion, dando principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente dió cuenta del oficio de la recaudacion de los especies de consumos que se recaudan por administracion municipal y la del arbitrio establecido sobre las carnes que se sacrifican en este Matadero público habia sido durante los tres ultimos quincenas la de pesetas, de cuya recaudacion quedó enterado el Ayuntamiento

Luego se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Cubas y Ferrer en la cual solicita se le señale la línea que debe colocarse la pared de la fachada de la casa que posee en la calle

Sr. Concejales D.

José Ybarra Caubet

Concejales

Juan Bonaseca

Jaime Carreta

Vicente Rodriguez

de Pi Margall de esta villa señalada con el número cinco, cuya fachada antigua ha tenido necesidad de derribarla para construirla nuevamente, por cuyo motivo el Ayuntamiento acuerda de conformidad con la Comisión de Obras de este Municipio, que la fachada de nueva construcción que D. Jose Suarez solicita edificar sea levantada dentro una línea recta entre los dos casos de los lados laterales de la casa del solicitante.

Segundamente se acordó que la semana próxima y con el fin de poder dar desembozo á las obras de esta población se verifiquen las obras necesarias para limpiar y encauzar el Rec mudal de esta villa, cuales obras se practicarán por jornales y por administración de este Municipio.

Finalmente se acordó se elimine del pago para el arriendo del cuartos que posee este Ayuntamiento en la plaza de esta villa, correspondiente al 1er y 2º trimestres de este año á Dª Serena Salvá viuda de D. Juan Den Pacaren, cuya eliminación consiste en virtud de que este Ayuntamiento viene estipulando de comun acuerdo con la arrendataria el cuartos de referencia, desde el dia primero del corriente año, quedando desde el referido dia rescindido el contrato de arriendo del mencionado local el cual este Ayuntamiento lo tenia arrendado a su esposo el finado D. Juan Den Pacaren, cuya viuda deberá satisfacer el arriendo que está en descubierto por el 4º trimestre del año de 1902 como asi tambien los años de 1903 y 1904, que están pendientes de realización.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

José Flix

Jaime Carreté

Juan Bosch

Esteban Granollers

Juan Vives Suñé

En la villa de Llamá á catorce de Julio de mil novecientos cinco

os. Reunidos previa citacion en regla los Sres Concejales que al margen se expresan en sesion extraordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ybes Canbot, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion, manifestando que el objeto de la misma era para tomar acuerdos acerca de lo que la vigente ley dispone en sus articulos 19 al 29 respecto al empadronamiento, cuyos trabajos preliminares y clasificacion de habitantes está ya terminado. Previo orden del Sr Alcalde, yo el Secretario, dí lectura de los citados articulos, y seguidamente se puso al examen de los Sres Concejales el padron formado, quienes hallandolo conforme, acordaron asentir á lo propuesto por el Sr Alcalde y que se sigan todos los trámites que la ley prescribe. Y no habiendo otro asunto de que tratar, levanto este acta de la sesion firmando la presente todos los concurrentes de que certifico.

José Ybes

Juan Bonaval

Vicente Rodriguez

Juan Moreno Pino

En la villa de Jijona á Quince de Julio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones en pleno de los Sres Concejales al margen anotados con el fin de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa convocatoria por citacion de todos los Sres Concejales con arreglo al Parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, siendo las horas de la cinco del espresado dia señaladas en las papeletas de convocatoria el Sr Alcalde presidente declaró abierta la sesion, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido se acordó abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de tres pesetas á D. Pedro Botella Alcaraz Alguacil de este Ayuntamiento

por el importe de los gastos que le ocasionó la marcha que efectuó á Tossa en once de Mayo último con motivo de despachar asuntos de sus intereses propios de este Municipio.

Seguidamente se acordó aprobar las cuentas presentadas por D.ª Enriqueta Fábrega y por D.ª Trinidad Monill importantes en siete pesetas ochenta céntimos y en ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos respectivamente; la primera tendera en esta población y por el importe de ocho jarrones de petróleo y una resma que tiene suministrados á este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual ejercicio para el alumbrado y limpieza de estas casas Consistoriales; y la segunda corresponde en esta localidad por el importe de cuatro carneras y dos tercios tres cuartas de carne que tiene suministradas desde el 1.º de Junio al 21 del mismo mes y por cuenta de este Ayuntamiento al vecino pobre y enfermo de esta población Ramona Oliva Macau.

Acto continuo se dió cuenta del informe emitido por la Diputación provincial de Gerona sobre la aprobación de las nuevas Ordenanzas municipales de esta villa aprobadas por este Ayuntamiento en mes de Febrero de este año, cual dictamen interesa sean modificados los art.os 14, 64, 65, 80, 81, 82 y 88 de las mismas y que se adicionen en ellas los casos no previstos que tiendan á evitar dudas y reclamaciones para la aplicación é interpretación de sus disposiciones, por lo que el Ayuntamiento acuerda por unanimidad sean subsanados todos los defectos que se indican en el mencionado informe y que una vez verificado sean remitidas las expresadas ordenanzas al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su debida aprobación.

Seguidamente se acordó que se notifique á D. Juan Costa Tolrans que en la actualidad se halla residiendo en esta población si está dispuesto como lo tiene así manifestado en prestarse como fiadora de su cuñado D. José Suarez Ferrer como Depositario que es de los fondos de este Municipio por la cantidad de tres mil pesetas y en caso de que su contestación sea afirmativa que se levante la correspondiente acta la cual

deberá suscribirla el ofrangador junto con los Concejales de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y después de haberse dirigido alguna pregunta al Sr Presidente por el Concejal Sr Banqueri referente á asuntos de buen gobierno, el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario doy certifico.

José Ytes

Juan Banqueri

Vicente Rodriguez Juan Teres Sus

Esteban Granollers

En la villa de Olana á veinte de Julio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria. para celebrar sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytes Canbot, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho Sr Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ytes

Juan Banqueri

Esteban Granollers

Juan Teres Sus

Vicente Rodriguez

Juan Barons

En la villa de Olana á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, con el fin de celebrar sesion ordinaria de 2ª convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa convocatoria á todos los Sres Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley

Municipal y siendo las horas de las citadas en las papeletas de convocatoria dichas el Sr Alcalde Presidente D. José Ftes Daubet declaró abierta esta sesión dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto seguido se procedió en acordar sea nombrado Comisionado de este Ayuntamiento para verificar el ingreso en la Caja de reclutas de Olot de los mozos del actual reemplazo al Secretario de esta Municipalidad D. Juan Vera y Pardinella, al que le serán satisfechos los gastos que le origine tal comisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que certifico.

José Ftes

Juan Bonaplata — Eduardo Granollers

Juan Barrio — Vicente Rodriguez

Juan Vera Sec.

En la villa de Llanás á veintisiete de Julio de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ftes Daubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftes

Juan Bonaplata — Eduardo Granollers

Vicente Rodriguez — Juan Barrio

Juan Vera Sec.

En la villa de Llanás á tres de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para cele

bra sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ifer Daubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ifer

Juan Bandren Esteban Granollers

Vicente Rodriguez Juan Baros

Juan Reras Reus

En la villa de Gracia á diez de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Ifer Daubet, se dió cuenta del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ifer

Juan Bandren Esteban Granollers

Juan Baros Vicente Rodriguez Juan Reras Reus

En la villa de Gracia á diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados con el fin de celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria por falta de asistencia á la primera reunion, previa convocatoria á todos los Concejales con arreglo al parrafo 2º del art. 104 de la vigente ley Municipal, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ifer Daubet, siendo las horas de las siete señaladas en

Alcalde Presidente
Jose Ifer Daubet
Concejales
Vicente Rodriguez
Juan Bandren
Esteban Granollers
Rafael Gibert.

los papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión dándose principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr Presidente que la recaudación de los efectos de consumo que se recaudan por Aduana municipal y el arbitrio á los carnes que se destinan al consumo público, durante los tres últimas Quincenas, habían obtenido juntos a la suma de 1116 02 pesetas, de cuya recaudación quedó enterado el Ayuntamiento.

Acto continuo y visto por el Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal formado para el año actual, con arreglo a la vigente ley Municipal, y resultando que ha permanecido expuesto al público por termino de Quince días ocurridos desde el día Quince del mes de Julio anterior hasta el treinta y uno del mismo mes sin que se haya producido reclamación alguna contra el mismo, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación, haciendo constar que el resumen que se inserá a continuación de dicho padrón se compone de cuatrocientos cincuenta y ocho vecinos de ambos sexos, mil trescientos treinta y dos domiciliados y siete transeuntes, formando un total general de mil setecientos noventa y siete habitantes.

Inmediatamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, los cuales discutidos, lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos á D. Pedro Vidal y Mateu, Alguacil de este Ayuntamiento por sus honorarios devengados en la confección de las cédulas personales de este Municipio para el año actual.

2º Que se formen relaciones justificadas de las cédulas personales sobrantes correspondientes al actual ejercicio, las cuales no se han hecho efectivas, sus cantidades por los contribuyentes respectivos durante el período de la recaudación voluntaria y que se

descuento con las mismas á la Administracion de Hacienda de esta provincia al objeto de proceder contra los morosos al apremio establecido en la Instruccion del impuesto y la de procedimiento administrativo contra deudores á la Hacienda publica de 26 de Abril de 1900.

3.º Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cinco pesetas cincuenta centimos a D. Juan Vera, Secretario de este Ayuntamiento por el importe de los muchos que ha verificado á Tarrega anteriores á esta fecha para despachar asuntos de mero interés propio á este Municipio.

4.º Abonar tambien con cargo a su Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinticinco pesetas al propio D. Juan Vera Cardinella, Secretario del Ayuntamiento, para que pueda reintegrarse de los gastos que le ocasionó la marcha que en primero de los corrientes hizo á Olot en ocasion de haber sido nombrado Comisionado de dicho Ayuntamiento para verificar el ingreso en Caja de reclutas de aquella villa de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

5.º Aprobar la cuenta presentada por el Cerrajero de esta localidad D. Jaime Ribas importante en 25'35 pesetas por trabajos y materiales que empleó en la construccion de una camilla destinada para el Hospital de esta localidad. y

6.º Aprobar otra cuenta del citado Cerrajero de catorce pesetas setenta y cinco centimos por jornales y materiales de cerrajeria que empleó en la recomposicion de tres camas que fueron destinadas para el servicio del mencionado Hospital. y

7.º Aceptar y aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario presentado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento para suplir las deficiencias que se notan en el ordinario del corriente año.

Y finalmente el Concejal D. Esteban Granollers, denunció que en la calle de Dentro la villa y frente á la casa que dicho Concejal posee en la misma, existen una partida de piedras diseminadas, las cuales deben mandarse retirar por su dueño si es que lo tengan y para el caso de que se ignore al propietario de las mismas que se manden retirar por cuenta de este Municipio. Asimismo dicho Concejal denunció que el vecino de su citada casa D. Manuel Falió Juyaume, existe en la suya un pregadero que á intervalos de tiempo manan en abundancia gran cantidad de aguas sucias, cayendo todas ellas al borde de la puerta de la casa del denunciante quedando encharcadas en ella constituyendo un foco de putrefacción é inmundicia, por cuyo motivo pide al Sr Presidente que dé las ordenes respectivas para que en lo sucesivo esten tal estado de cosas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Los añadidos entre dos líneas. = el servicio del = centimos. = No valen. =

José Ferrer

Juan Bonavent

Eduardo Granollers

Vicente Valdivieso

Juan Barris

Juan Ferrer Serra

En la villa de Ibiza á veintiuno de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose Ferrer Roubet, siendo las horas de las veinte señaladas en las papeletas de convocatoria dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente y puestos inmediatamente los de la Sesion

de acuerdo los señores Concejales concurrentes á este acto sobre el objeto de la sesión, procedieron por unanimidad en tomar el siguiente acuerdo:

Aceptar y tener por válida y bastante la fianza que en cantidad de tresmil pesetas sobre sus bienes y demás seguros de reintegro hace en este acto, y a satisfacción de este Ayuntamiento, D. Juan Estela Soliana, natural de esta villa, residente accidentalmente en la misma y domiciliado en Barcelona, para responder de las irregularidades que pudieran sobrevenir con motivo del desempeño del cargo de Depositario de los fondos de este Municipio que en actualidad y desde hace algun tiempo viene desempeñándolo su cuñado D. José Suarez Ferrer, cuya fianza la presta el primero en obsequio del segundo y en virtud de haber quedado sin efecto la que éste último prestó para el desempeño del mentado cargo, ante el propio Ayuntamiento en 19 Diciembre del año de 1875, por haberle despojado de los bienes que en aquel dia poseia.

Y terminado ya el objeto de esta sesión y estando conforme el fianzado con el precedente acuerdo firma la presente acta con los demás señores del Ayuntamiento concurrentes al acto, conmigo el Secretario que certifico. = El interlineado. = Que. = vale.

Conforme
El Afianzado

Admón. especial de Rentas arrendadas de la Prov. de GERONA

En la villa de Llansá á veintitres de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Pter Vaubet con el objeto de celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria verificada al efecto en la forma que determina el art. 102 de la vigente ley Municipal, siendo las horas de las veinte señaladas en las papeletas de convocatoria dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo el Sr Alcalde manifestó que el objeto de la misma era lo que ya se expresaba en las referidas papeletas, ó sea la de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto ordinario de este Municipio formado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de 1906.

Seguidamente se convino en proceder á discutir articulo por articulo de todos los comprendidos en el citado proyecto de presupuesto, principiandose con el de los gastos que dio el siguiente resultado.

Puesto a discusion el articulo primero que contenia un aumento de 100 pesetas para la asignacion del Secretario y 65 pesetas para la del Sereno municipal, despues de un prolongado debate en que intervinieron la mayoria de los Concejales asistentes se acordó suprimir las indicadas alteraciones y que quede dicho articulo consignado en la misma cantidad de la que consta en el presupuesto de este año, debiendo manifestarse á los interesados que si persisten en el aumento que se les habia señalado, que lo presenten por escrito asi del Ayuntamiento y que hagan notar en ellos los fundamentos en que se apoyan para conseguir el aumento desaprobado.

Sin discusion fueron aprobados los articulos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, del Capitulo primero de los expresados gastos, 9º y 10º del Capitulo 1º de los expresados gastos con las consignaciones señaladas por la mencionada Comision.

Acto seguido se procedió a aprobar la consignacion señalada en el articulo primero del Capitulo 2º que trata de la compra de un coche funebre para facilitar mejor la conduccion de cada

El Alcalde Presidente
José Pter

Concejales
Juan Barrió
Juan Banaren
Esteban Grandtes
Rafael Jubal
Jaime Barreté
Vicente Rodriguez
Rafael Paré

veres en los cementerios de esta poblacion.

Puesto a discusion el art.º 2º del expresado Capitulo 2º en el cual se consignan 500 pesetas para dar principio en esta localidad al alumbrado publico, se entabló un vivo y sostenido debate entre todos los Concejales asistentes y no pudiendose poner de acuerdo sobre el objeto de esta discusion se procedió en acordar que se pasase el asunto á votacion nominal, la que verificada resultó con empate y como el caso discutido y votado era de caracter urgente á juicio de los asistentes, el Sr Presidente hizo uso de las facultades que le confiere el Art.º 105 de la ley Municipal, decidiendo el empate á favor de la consignacion señalada para el alumbrado público. Y como quiera que algunos individuos de la Corporacion manifestaron deseos de que el resultado de la anterior votacion constara en acta, se hace constar aquella á continuacion en la siguiente forma:

Señores que votaron á favor del alumbrado publico Vicente Rodriguez Pujol, Jaime Barceló Capdevila, Rafael Jurbal Barcelo, y el Sr Alcalde Jose Ferr Caubet. Total 4.

Señores que votaron en contra. Rafael Barceló Caubet, Esteban Granottes Felipe, Juan Barceló Fullana y Juan Bautista Barceló. Total 4.

A renglon seguido y salvo algunas pequeñas rectificaciones se procedió a aprobar todas las restantes consignaciones que contiene los demás articulos y capitulos del gastos del presupuesto referido.

Discutido y votado en la forma que queda redactado el presupuesto de gastos mencionado, se pasó á discutir y aprobar el de ingresos, haciendolo del modo siguiente:

Se aprobaron todas las partidas consignadas por la Comision de Hacienda en los diferentes articulos y capitulos del presupuesto de ingresos, á excepcion de que el impuesto de cinco pesetas por cada cerdo de 100 kilos y de 7'50 pesetas por cada uno de 100 á 200 kilos sea aplicado en su lugar

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

a la leche que se destina para el consumo público el cual será gravada en cinco céntimos de peseta por cada litro de ella; y que el arbitrio que la citada Comunión establecía de un real por cada maffol de aceite que se recolectara en la localidad, que sea aplicada la cantidad que en el mismo se establecía, al arbitrio de los cuales que se recaudan en este Estado municipal, quedando en su consecuencia gravado cada kilo de carne en diez céntimos de peseta en vez de los cinco como en el actual año viene satisfaciendo.

En este estado y siendo totalmente discutido el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, que da éste aceptado por el Ayuntamiento y aprobado en la forma y con las rectificaciones que se hacen notar en el acta de esta sesión.

Y concluida ya el objeto de dicha sesión, el Sr. Presidente la levantó advirtiendose de su contenido la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = Y proyecto. = Y del capítulo 1º = Entre añadido vale = pero no valen el tildado. = y del Capítulo primero de los expresados gastos.

Esteban Ynsalles

Juan Bosarau

Juan Vera Faro

Juan Berris

En la villa de Llanás, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia

cia del Sr. Alcalde D. José Ferr Roubet, siendo las horas de las veinte dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del B.O. de esta provincia correspondiente al día 21 del actual en el cual se publica el estado de los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes que han de regir desde el 1º de Enero de 1906, señalados por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en doce de los corrientes, y enterados los Sres. de la Corporación que el cupo fijado a esta población por los tres conceptos expresados en punto habían sufrido el insignificante aumento de 49 pesetas 50 céntimos, se acordó no reclamar para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el referido aumento y aceptar el cupo en el modo y forma que se le ha señalado.

Seguidamente el Sr. Presidente dió también cuenta de que en el día de hoy, procedente de los fondos de este Municipio había depositado en casa de los Banqueros de Figueras Sres. Mansalvatje é hijos, la suma de 1405 pesetas 15 céntimos al objeto de que fueran destinados para pago del 3er trimestre de consumos de esta Municipalidad, de cuyo depósito quedó enterado el Ayuntamiento.

Seguido el Concejal Sr. Bonaventura, pregunta si Vicente Riferer ha satisfecho el importe del arriendo de la Covalaria y habiéndosele contestado afirmativamente, dicho Concejal quedó conforme y enterado.

Finalmente el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Ferras Pardiella solicita verbalmente que la expresada Corporación se sirva concederle por tiempo indeterminado la correspondiente licencia para poder prescindir del desempeño de su cargo á fin de que éste pueda dedicarse al arreglo de los asuntos de la familia de su finado hermano D. José Ferras Pardi-

Comisión Especial de Reales Arrendadores de la Prov. de GERONA

nella, y que en su defecto se nombre un Secretario accidental á la
tisfacion del Ayuntamiento. Que en virtud la Corporacion y conside-
do que el solicitante es digno de la otorgacion de la gracia que in-
tenta, por unanimidad acuerda concederle por tiempo indetermina-
do la licencia pedida, nombrando por tal concepto Secretario
accidental de este Ayuntamiento al vecino de esta localidad
D. Levandro Mengo i Dou, el cual reune las circunstancias pre-
venidas por el art. 123 de la vigente ley Municipal. De cuyo
nombramiento para su conocimiento fue llamado el interesado
y presente en este acto manifestó que estaba conforme y
aceptaba el cargo, del que tomó inmediata posicion. Y en
prueba de lo cual firma esta acta junto con los demás
asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Ante mí José Vell

Esteban Granollers

Juan Barris

El Secretario accidental.

Juan Banares

Juan Rocas Cano

En la villa de Olanó á treinta y uno de Agosto de mil
novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesio-
nes, compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pla Coubet, siendo las ocho
horas de los veinte dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria
del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la
sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y en virtud de tener que celebrarse el dia

diez del próximo mes de Septiembre las elecciones de Diputados á Cortes se procedió á designar los locales en que deben constituirse las dos mesas electorales de que consta este distrito municipal, acordándose por unanimidad designar los siguientes: 1ª Sección se constituirá en la Casa de este Ayuntamiento; y la 2ª Sección se constituirá en los bajos de la casa nº 1 de la calle de Aguera de este villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que el Secretario accidental certifico.

José Ytes, R. Cirbal

Esteban Granollers Juan Barrés

Juan Bonet Juan Banares

Juan Bonet Sans

En la villa de Llansá á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco: Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria en su salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria compuesto de los señores del margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytes Caubet siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho señor presidente declaró abierta la sesion.

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906 para la Corporacion especial de este Municipio, y que comprende

Resultando: Que discutido detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuentrase en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos.

Resultando que los gastos consignados, superan en la cantidad de 2250/13 pesetas á los ingresos y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre articulos de comer, beber y arder no

comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: Que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: Que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla 8ª de la R. O. de 21 de Febrero de 1892, y á que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, siendo caso por extremo su rendimiento poco mas que nulo.

Considerando: Que segun la disposicion 3ª de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 en los presupuestos en que se consigne ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorizacion para cobrarlos.

En presencia de la ley municipal vigente, Reales Ordenes de 15 de Febrero de 1893, 14 Mayo de 1890, 7 Abril de 1888 y la que esta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, el Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de mil novecientos seis.

2º Aprobar asimismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su dia la Junta municipal ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulte en dicho presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposicion al público, por término de 15 dias, del referido proyecto de presupuesto, en la Secretaría de esta Corporacion á los efectos del art. 146 de la Ley municipal vigente.

4º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposicion 3ª de la indicada R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorizacion de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público por término de 10 dias en los sitios de costumbre la aludida propuesta, remitiéndose inmediata

mente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletin Oficial de la provincia, segun previene la R. O. de 3 Agosto de 1878; y

5.º Que trascurridos los plazos oportunos, se sometan juntos á la aprobacion de la Junta municipal dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios á los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico: Testado. = y que consta de dos vales.

V. Cirbal — José Ytel

Juan Barris — Esteban Granollers

Juan Banasco

Juan Moral Sr.

En la villa de Olesa á siete de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunido el ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytel Cambot, siendo las horas de las veinte dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad imponer el 16 por ciento sobre las cuotas para el cupo del Tesoro de las contribuciones territorial é industrial, el 50 por ciento sobre el valor de las cedulas personales y el 100 por ciento sobre los cupos de consumos correspondientes todos ellos al proximo ejercicio de 1906.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

V. Cirbal — José Ytel

Juan Banasco

Esteban Granollers

Juan Barris

Juan Moral

En la villa de Llanía a catorce de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftez Caubet, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al suplente Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftez

Juan Barrero

Juan Barris

En la villa de Llanía a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftez Caubet, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al suplente Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftez

Juan Barrero

Juan Barris

En la villa de Llanía a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayunto en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftez Caubet, se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al suplente Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftez

Juan Barrero

Juan Barris

En la villa de Gramá á cinco de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftes Naubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Prendente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftes

Edevas Granollers

Juan Barris

Juan Barris

En la villa de Gramá á doce de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftes Naubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Prendente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftes

Juan Barris

Edevas Granollers

Juan Barris

En la villa de Gramá á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. José Ftes Naubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Prendente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ftes

Juan Barris

Juan Barris

Edevas Granollers

En la villa de Flamá á veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayto. en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ytr Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ytr.

Juan Barrau

Juan Barris

Eduardo Granollers

Juan Ferrer Sin

En la villa de Flamá á dos de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ytr Vaubet, siendo las horas de las diez, dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Alcalde manifestó que en virtud de haberse hecho publicado la convocatoria para las elecciones municipales las cuales deben de verificarse el dia doce de los corrientes, procedia acordar por el Ayuntamiento el número de Concejales que en cada uno de los dos distritos en que está dividido este término municipal debian ser elegidos para completar el número de nueve Concejales por que debe ser compuesto esta Corporacion municipal.

Presentando del último expediente general de la eleccion de Concejales efectuada en el año de 1903 que los Sres Vicente Rodriguez Pujol, Antonio Granollers Salvat, Rafael Pares Vaubet y Juan Barris Fulcará, procedentes del bienio anterior al de la última renovacion de este Ayuntamiento deben de cesar en sus cargos por haber cumplido los cuatro años de su cometido segun lo dispone asi la vigente ley Municipal y teniendo que continuar ejerciendo sus cargos los Sres José Ytr Vaubet, Jaime Carreté Capdevila, Juan Ramon Barris, Rafael Jorbat Casademunt y Esteban Granollers Felipe, con

cejales elegidos en el último bienio, el Ayuntamiento declaró y acordó, que en las próximas elecciones que deban celebrarse el día doce del actual que se elijan cuatro Concejales, dos en el primer distrito y dos en el segundo, en cuyos distritos los electores no vayan podrán votar que un solo candidato, dejando los dos restantes puestos para las minorías, conforme así lo determina el art. 1º del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la ley Electoral vigente.

Y después de acordar el Ayuntamiento que la mesa electoral del 1º distrito se constituya en las expresadas elecciones, en estas Casas Consistoriales y en los bajos de la casa nº 5 de la Calle de Alpera de esta villa la mesa del 2º distrito, el Sr. Presidente, no teniendo el Ayuntamiento otros asuntos de que tratar, levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

José Ibáñez

Juan Barrio

Juan Bautista

Esteban Granollers

Vicente Rodrigues

Juan Lopez Sanz

En la villa de Jijona á nueve de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ibáñez Ramos, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si había algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesión y la levantó.

José Ibáñez

Juan Bautista

Juan Lopez Sanz

Esteban Granollers

Vicente Rodrigues

En esta villa de Jijona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesión ordi-

Junta Depart. de Reales Arrendamientos de Hª y T. de GERONA

Timbre del Estado

nueva de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ster Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ster

Juan Bonaven

Vicente Rodriguez

Esteban Granollers

Juan Roca Pino

En la villa de Flaviá á veintitres de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ster Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia algun documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ster

Juan Bonaven

Esteban Granollers

Vicente Rodriguez

Juan Roca P.

En la villa de Flaviá á treinta de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones para celebrar sesion ordinaria de 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr alcalde D. José Ster Vaubet, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Preguntado al infrascrito Secretario si habia alguno documento oficial que dar cuenta y habiendo contestado que ninguno, dicho señor Presidente declaró terminada la sesion y la levantó.

José Ster

Esteban Granollers

Juan Bonaven

Juan Roca P.

Vicente Rodriguez

En la villa de Llanás á cinco de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento previa convocatoria en su salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria compuesto de los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ller Manlleu, siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo y por unanimidad acordó el Ayuntamiento poner la plaza vacante del cargo de Depositario de los fondos de este Municipio en virtud de que el que viene desempeñandola no ha prestado la fianza á satisfaccion del Ayuntamiento como así está lo acordó en una de sus anteriores sesiones.

Tambien se acordó aprobar la cuenta presentada por el Farmacentico de esta villa D. Antonio Vergés Buscató por medicamentos que tiene suministrados á las familias pobres de la misma las cuales estan inscritas en las listas de Beneficencia formadas por este Ayuntamiento, importando dicha cuenta desde el 6 de Julio de 1904 hasta el 25 de Noviembre del corriente año y es cendente á 268'25 pesetas, la cual se liquidará con los descubiertos que dicho Farmacentico se halla con esta Corporacion municipal por el impuesto de consumos de varios años y por el de arbitrios extraordinarios del actual ejercicio y anteriores.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Puig de la Bella casa acompañada de su plano respectivo en la cual solicita que por este Ayuntamiento se apruebe un proyecto de nueva alineacion consistente en abrir un trozo de calle de la de Dentro la villa de este poblacion, y como el proyecto de referencia afecta los intereses de algunos vecinos de mencionada calle, el Ayuntamiento acuerda trasladarse en pleno sobre el terreno al objeto de que en su dia pueda con mas conocimiento de causa resolver lo que proceda sobre lo solicitado.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia suscrita por varios vecinos de esta localidad en la cual solicitan del Ayuntamiento que en lo sucesivo sea objeto de mayor limpieza y aseo el Cementerio Nuevo de esta poblacion reclamando á regla seguido que el deposito de cadaveres de dicho Cementerio se le provea de una piedra de marmol

Junta especial de Reales arbitrios de Gerona

al objeto de que puedan practicarse en el mismo las autopsias que sean menester.

El Ayuntamiento acuerda tomar en consideración por lo que respecta á la colocación de la puerta que solicitan y que en cuanto á la limpieza y aseo del expresado Cementerio, que se conteste á los firmantes de la instancia que se acaba de dar cuenta en el sentido de que el Ayuntamiento ha visto con disgusto y desagrado la redacción de su escrito por contener el mismo frases y conceptos poco respetuosos para con las superiores autoridades.

Después se acordó que se publique un edicto que deberá fijarse y fijará en el barrio del Puerto de esta villa, haciendo saber á aquellos vecinos que puedan reclamar contra de un hoyo que se ha abierto en la playa del mismo en el cual deberá de colocarse un aparato que servirá para tirar de tierra á los barcos que en la actualidad se dedican á la pesca llamada y conocida por la del Bou.

Igualmente se acordó que pase el Ayuntamiento al gallarín enclavado entre las casas de Narciso Turró y de Felix Salvá y con las propiedades de Felix Vera Salvá y la de este Municipio con el objeto de enterarse y ver si el primero de dichos propietarios ó sea el Narciso Turró tiene derecho ó no abrir apperturas en la pared lindante con dicho "gallarín" como así lo ha verificado.

Acto seguido se acordó abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad 61'41 pesetas á D. José Ita Cambet, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por importe de los gastos que le han ocasionado los diez marchas que en diferentes fechas de este año ha verificado á Figueras para despachar en todos ellas asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

A renglon seguido se dió cuenta de la carta del Sr. Marques de Campo dirigida al Sr. Alcalde de esta villa en la cual y como Senador del Reino electivo por esta provincia se ofrece á este Ayuntamiento para todos y cuantos asuntos puedan concernir á este Municipio, acordándose que á dicho señor se le den las mas expresivas gracias por tal ofrecimiento.

Luego se acordó aprobar la cuenta del impresor de Figueras José Serra ascendente á 35'5 pesetas por el importe de la impre-

ron de las Ordenanzas municipales de esta villa últimamente acordadas por este Ayuntamiento, que estas se expendan al público á real cada ejemplar y que de este último acuerdo se publique un edicto para conocimiento de todos los habitantes de la población, el que quedará constantemente fijado en los bajos de estas Casas Consistoriales.

Igualmente se procedió a aprobar la cuenta de 24'50 pesetas del Cerrajero D. Jaime Ribas por el importe de componer camas de hierro del Hospital, poner un portalona de metal nuevo á la puerta y por la fabricación de una llave para la letrina de esta Casa Consistorial.

También se acordó aprobar la cuenta de 4'50 pesetas de la tendera de esta población Dª Concepción Fábrega por haber suministrado durante el 4º trimestre de este año al Ayuntamiento objetos para el alumbrado y limpieza de la casa Consistorial.

De igual modo se acordó abonar al Sr Alcalde D. José Pastor Taubet con cargo a su capítulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio, la suma de 20'85 pesetas por el importe de los 10 cornos que de su peculio particular tiene satisfechos hasta la fecha a pobres transeuntes.

Finalmente el Concejal D. Rafael Guibal dió lectura y presentó por escrito seis proposiciones cuyo detalle extracto es el siguiente.

1ª Que para la extracción de reses de este Matadero se adquiera un carro de dos ruedas de pequeñas dimensiones pero que sea capaz para el objeto a que debe destinarse.

2ª Que se lleve una mesa con cajón y cerradura para uso del admon de consumos del Matadero de reses de esta villa.

3ª Que el Ayuntamiento adquiera dos capotes de uniforme y para uso nocturno, uno para el Vigilante y otro para el Sereno público.

4ª Que se busque un local adecuado para que puedan instalarse las oficinas de este Juzgado municipal y que el que en la actualidad está ocupando se destine como cuartelillo del Vigilante y Sereno de esta población y además para que se instale en el mismo

la oficina del Admor de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento en cuyo local deberan alumbrarse y taparse las correspondientes aperturas á fin de que este se completamente independiente del que ocupa el Alguacil de este Ayuntamiento.

5ª Que se ordene á D. Juan Bacaria Pagés (a) Falins para que en lo sucesivo se abstenga de un modo absoluto tener expuestos en la calle de la casa que habita y frente su pared cuero ni obstaculos de ninguna clase.

6ª Que en vista de los buenos servicios prestados por el Admor de los especies de consumos de este Municipio y como resultado satisfactorio de la recaudacion de este año obtenida en este año, que se remunere á dicho Admor con Cientiemos pesetas en concepto de Aguinaldo para las proximas Pascuas de Navidad.

El Ayuntamiento despues de oidas las anteriores proposiciones acuerda tomarlas en consideracion, las que se iran practicando á medida que los fondos municipales lo vayan permitiendo á excepcion del Aguinaldo concedido al Admor de consumos de esta villa que se acuerda en este acto con la condicion de que el donativo será de Cientiemos pesetas en vez de los Cientiemos como se hallaba propuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Testado. = de este año. = no vale.

José Ster.

Juan Barnés Girbal

Juan Bonaves

Vicente Rodriguez

Juan Grabulosa

En la villa de Flaca a Cientiemos de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ster Maubet, siendo las horas de las cinco de dicho dia declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de que en el proyecto de nueva alineación de calles solicitado por el Síndico de Barcelona y propietario de esta villa D. José Puig de la Bellacasa se habían interpuesto reclamaciones verbales producidas por propietarios de casas que afecta el proyecto de referencia cuyas reclamaciones se oponen á la apertura y nueva apertura de un trozo de calle de la de Obispo de esta villa por considerar los reclamantes que en la forma que está trazado el proyecto mencionado perjudica en sobre manera los intereses morales y materiales por lo que respecta á sus casas enclavadas dentro del perímetro que comprende el proyecto expresado, y resultando que el citado proyecto no es declarado por la Corporación competente como de utilidad pública y sí solo es solicitado por un propietario particular. Considerando que el plano de la nueva alineación de calles propuesto y solicitado por el referido propietario D. José Puig de la Bellacasa á pesar de la mejora que entraña la reedificación del mismo, en cambio perjudica los intereses de las casas que son de propiedad de Dª. Rosa Salvá y de los herederos de Jaime Fierro, privándoles con ello de la servidumbre de la vía pública principales elementos de toda finca urbana, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar el plano de nueva alineación de la calle de dentro la villa de esta población que D. José Puig de la Bellacasa acompaña á la instancia que en tres de Octubre de este año presentó al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, en cuya instancia solicita su aprobación.

Segundamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Arturo Vallhonrat, Comandante de Ingenieros del Ejército de la cual solicita del Ayuntamiento se le conceda permiso para edificar una casa habitación de planta baja en el solar que en esta villa Dª. Concepción Mayordo Batlle posee en la calle de San Vicente de esta villa; acordando el Ayuntamiento pase la referida instancia á la Comisión de Obras del mismo para que emita el dictamen correspondiente.

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos

pendiente de resolución puestos a la orden del día, los cuales después de discutidos, lo suficiente sobre ellos, procedió á tomar los acuerdos siguientes

1º Que los gastos ocasionados para la formación de los cuentas municipales de este Ayuntamiento de años anteriores sean satisfechos de los cuentadantes respectivos.

2º Aprobar una cuenta del Albañil D. Pedro Morden de 23'48 pesetas por trabajos y materiales de Albañilería empleados é invertidos en la recomposición y limpieza de los chozos de esta población. y

3º Aprobar otra cuenta del citado Albañil de 50'46 pesetas por trabajos y materiales empleados por éste en la recomposición de la casa Consistorial de esta Villa.

Y finalmente se dió cuenta de un oficio del Sr Cura párroco de esta localidad dirigido al Sr Alcalde de este Ayuntamiento en el cual notifica que en virtud de la reforma que se está practicando en esta Iglesia parroquial referente al cambio de los bancos viejos por nuevos y habiendo esta Corporación municipal un bancos viejos en la citada Iglesia desde tiempo inmemorial, notifica que retire éste y acuerde construirse los demas conforme al modelo que en la citada Iglesia existe. Y el Ayuntamiento en vista de lo anunciado de la hora acuerda que dicho oficio quede sobre la mesa á fin de que sobre su particular pueda tomar acuerdo en una de las próximas sesiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El tildado. = ó lo = no vale, pero si vale el enmendado Centro.

José Fleix

Vicente Cabrera

Juan Barnés

Esteban Granollers

Juan Barnés

Vicente Rodriguez

Juan Vera y L

En la villa de Planá á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen abotonados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ferr Caubet siendo las horas de las veinte dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó, que en vista de las aperturas que Narcisio Tenó ha abierto en el Galeriy que existe al final del fondo de la casa que su esposa Consuelo Donnaeche posee en la calle de Mar de esta villa y para que los propietarios colindantes con dicho Galleriy, no tengan lugar á queja alguna, que se levante la pared que cierre el espresado Galeriy hasta el nivel de la altura que contiene el Matadero de esta poblacion a fin de evitar que en dicho local entren ni salgan personas ni animales.

Acto continuo y en vista de la instancia que D. Arturo Vallhonrat promovió ante este Ayuntamiento solicitando construir una casa de planta baja en el solar que su esposa Concepcion Maquet posee en la calle de San Vicente de esta villa, la Comision de Obras ha procedido a dictar el siguiente dictamen: "La esquina de la pared que forma calle en la de San Vicente y Orientes debe adelantarse diez y nueve centimetros, quedando desde dicho punto hasta la pared de la primera calle ó sea la de D. Juan Maquet, una anchura de cuatro metros noventa y un centimetros. Y la esquina que forma calle en la de Floridablanca y San Vicente frente la casa de Jaime Roig debe retirarse diez centimetros, quedando una anchura desde dicho punto a la pared de enfrente propiedad de este ultimo de dos metros veintitres centimetros. Y la primera esquina deber quedar algo roma." Cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento y que con las condiciones por el mismo contenidas que se concede á D. Arturo Vallhonrat permiso para construir la casa que tiene solicitado.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos a la orden del dia los cuales de dió

cutidos lo siguiente sobre lo que procedió á tomar los siguientes acuerdos.

1º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de treinta pesetas y seis pesetas por transporte á Dª María Negra Jaraute por el importe de sus honorarios devengados en ocasión de transportar la correspondencia desde esta población al barrio de Ballets y viceversa durante el año actual.

2º Aprobar la cuenta de Enriqueta Fabregas de 13'05 pesetas por petroles y demas objetos que tiene suministrados á este Ayuntamiento durante el 4º trimestre del año actual, cuya cuenta se aprueba con condicion de que la interesada rebaje de la misma diez centimos por cada litro de petroles que ha suministrado en virtud de que el precio corriente de este líquido está á 70 centimos litro y no á 80 como la misma lo detalla en su cuenta.

3º Aprobar otra cuenta de D. Sebastian Blanas, Carbonero de San Clemente Sasebas de 7'75 pesetas por el importe de un seron de carbon que tiene suministrado al Ayuntamiento durante el 4º trimestre de este año.

4º Aprobar tambien otra cuenta de 32 pesetas del vecino de esta población Jaime Riera Fabrés por el importe de dos jornadas de carro y cuatro jornales de peon que tiene invertidas para el arreglo y entretenimiento de la carretera de Figueras de esta poblacion.

5º Abonar con cargo al Capitulo 11º del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ocho pesetas sesenta centimos al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Neras Pordomella por el importe de dos marchas verificadas á Figueras durante el 4º trimestre de este año, con el objeto de despachar asuntos de estos intereses propios de este Municipio.

6º Pone constar en acta la carta que el Sr Presidente de la Diputacion provincial de Gerona dirigió en 23 de los corrientes al Sr Alcalde de este Ayuntamiento con motivo de haber cumplido el mismo y con la regularidad debida á los pagos de la contingente provincial del corriente año y anteriores y que en vista de la satisfaccion con que ha sido oida la lectura de la carta de referencia por toda la Corporacion municipal que se exprese testimonio de este particular y que este sea remitido en union de

gracias a la espresada autoridad provincial., cual carta copiada literalmente dice así:= Gerona 20 Diciembre de 1905.= Sr D. Jose Ferrer Vallet.= Muy señor mio y de mi mayor aprecio.= Con buena correspondencia y satisfactoria conducta seguida por V. al frente de esa Alcaldía para con esta Diputacion, ingresando no solo los cupos de contingente de los años de 1904 y 1905, sino que reduciendo su descubierto en pesetas 4.411'05; hace, crea, ser un deber ineludible el darle este público testimonio del honroso concepto que a esta Diputacion provincial ha merecido su feliz gestion al frente de ese Cabildo municipal y el agradecimiento de esta ordenacion por el apoyo que le ha prestado en su difícil gestion recaudatoria.= Sírvase V. y demas señores compañeros de Corporacion aceptar este voto de gracias, quedando de Vds. afmo. S. S.= q. b. s. m.= José Puig.

7º. Que quede destituido del cargo de Secretario Accidental de este Ayuntº D. Fernando Merigó Dau que había sido nombrado en sesion de 24 de Agosto ultimo en virtud de que el Secretario en propiedad hace ya mucho tiempo que ha vuelto a encargarse de esta Secretaría por haber terminado la licencia que se le concedió en dicha sesion. y

8º. Aprobar las listas primitivas formadas para la eleccion de Electores, lo que con arreglo á lo dispuesto por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, al objeto de que esta puede fijarse al público el dia 1º del próximo año de 1906.

Finalmente pasó la Corporacion á formar la lista de los familias pobres de esta localidad, los cuales han de recibir en el próximo citado año de 1906, la asistencia médica y farmacéutica gratuitamente, cuya lista dió el siguiente resultado.

Francisca Molins Sarabuja, Pablo Solana Bosch, Federico Merigó Dau, ~~Narcisa Lopez Leon~~, Lorenzo Batlle (a) Sardinalaire, Eugenia Reig, Francisca Ferrer Serrano, José Canell (a) Pansa, Modesto Canell (a) Simona, Juan Estelet (a) Sé, Joaquina Serrano Reig, Juan Gonez Garcia, Francisca Salvat Mallol, Magdalena Mercader (viu

de Farró) Salvador Forch Miquel, Francisco Casas, Eduardo Riera, Juan Riera (a) Tamarro, Jaime Salvat (a) Cadirane y Salvador Pau Garriga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Lo entrecomillado. = puestos. = por el importe. = vale. = Narciso Roger Cruí. = no valen.

José Fca.

Vicente Rodriguez

D. Salvat Juan Barris

Juan Bautista Esteban Granollers

Juan Vergés Pons

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

Sesion managural 1ª parte.

En la villa de Llaná á las diez del dia primero de Enero de mil novecientos seis, en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal, se constituyó en las Casas Consistoriales D. José Fca Raubet, Alcalde saliente para que debe continuar ejerciendo el cargo que se le designe en la constitucion del nuevo Ayuntamiento, con el objeto de recibir a los nuevos Concejales D. Jaime Salvat Cadirane, D. Rafael Salvat Paré, D. Jaime Riera Roger é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido tambien al acto los Concejales D. Rafael Salvat Casadevall, D. Salvador Forch Montserrat Felip, D. Juan Bautista Barris y D. Jaime Barrera Capdevila a quienes corresponde continuar ejerciendo sus cargos y los Sres Rafael Paré Raubet, Vicente Rodriguez Puyol, Juan Barris Fuchana y Antonio Clavell Salvat cuyos ultimos Concejales corresponde cesar en este dia en el ejercicio de sus respectivos cargos. Siendo la hora señalada en los papeletas de convocatoria dicho señor Alcalde fué recibiendo cortesmente á los demas Sres Concejales electos en Noviembre ultimo

que lo son D. Jaime Salvina Purcallas, D. Rafael Ballé Paréz, D. Jaime Riera Pagés y D. Vicente Paréz Sabota, á cuyos tres Concejales les recibió el Sr Alcalde el oportuno juramento después de pronunciar una breve alocución á tan importante acto retirándose enseguida los Concejales salientes después de dejar a los entrantes instalados en sus cargos y de depositar sobre la mesa presidencial las insignias de los que acaban de cesar, con lo cual se dió por terminada esta primera parte y de ello se extendió la presente acta que leida fué aprobada por dichos Sres. firmando los presentes de que yo el Secretario certifico. = Los citados. = Jaime Salvina Purcallas, Rafael Ballé Paréz, Jaime Riera Pagés. = no votan.

Vicente Rodríguez

Rafael Paréz

Juan Barrio

Esteban Granallers

Juan Serra

Jaime Carreté

Juan Serra Soler

Seguidamente de constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal D. Jaime Riera Pagés que resultó ser el que había obtenido mayor número de votos, se procedió á la elección del Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los tres Concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno á uno en la urna destinada al efecto. Terminada la votación el Sr Presidente sacó de la urna las papeletas también de una á una, leyendo en voz alta su contenido que resultó ser el siguiente:

GERONA

En la primera papeleta decía Juan Banaren Barris, en la 2ª Juan Banaren Barris, en la 3ª Juan Banaren Barris, en la 4ª Juan Banaren Barris, en la 5ª Juan Banaren Barris, en la 6ª resultó ser en blanco, en la 7ª decía Juan Banaren Barris, en la 8ª Juan Banaren Barris y en la 9ª Juan Banaren Barris, resultando del anterior escrutinio que D. Juan Banaren Barris es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos, quedó elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento, proclamándose como á tal por el Sr. Presidente interino, y él elegido pasó á ocupar la presidencia, recibiendo al efecto los insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedió á la elección de dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, cuyo resultado es el siguiente:

Para primer Teniente de Alcalde. En la primera papeleta decía Jaime Carreté Capdevila, la 2ª resultó ser en blanco, la 3ª decía Jaime Carreté Capdevila, la 4ª Jaime Carreté Capdevila, la 5ª Rafael Jubal Casademunt, la 6ª resultó ser en blanco, la 7ª decía Jaime Carreté Capdevila, la 8ª resultó ser en blanco y la 9ª decía Jaime Carreté Capdevila, Por el resultado que se ha anunciado fué elegido primer Teniente de Alcalde por mayoría absoluta de votos, D. Jaime Carreté Capdevila.

Para segundo Teniente de Alcalde. En la primera papeleta decía Rafael Jubal Casademunt, la 2ª apareció en blanco, la 3ª decía Rafael Jubal Casademunt, la 4ª resultó ser en blanco, la 5ª decía Rafael Jubal Casademunt, la 6ª igualmente resultó en blanco, la 7ª decía Rafael Jubal Casademunt, la 8ª Rafael Jubal Casademunt, y la 9ª Rafael Jubal Casademunt,

Por el resultado precedente fué elegido segundo Teniente de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta de votos D. Rafael Jubal Casademunt.

Sin dilación y por el mismo orden se procedió á la elección de Procurador Síndico y de un Suplente en caso de enfermedad y ausencia al objeto de que estos representen á la Corporación municipal en todos los juicios

que debe sostener en defensa de los intereses del Municipio y al mismo tiempo para que censuren y precisen todas las cuentas y presupuestos de la Localidad, cuyo resultado despues de verificada la votacion dió el siguiente resultado.

Fué elegido Procurador Síndico del Ayuntamiento D. José Ferr Roubet que obtuvo seis votos por dos que alcanzó para dicho cargo el Concejal D. Jaime Riera Pagés, habiendo resultado en esta eleccion una papeleta en blanco. eligiendose para suplente al Concejal D. Esteban Granollers Felip que obtuvo la mayoria absoluta de cinco votos por cuatro papeletas que resultaron ser en blanco, de cuyos cargos el Sr Presidente les dió inmediata posesion.

Seguidamente se produjo una viva discusion referente á la designacion por orden correlativo de los cuatro restantes Concejales, pues mientras unos opinaban que debian designarse por votacion secreta otros creian que debia ser publica ó nominal e no habiendo sido posible ponerse de acuerdo sobre esta particular se acordó por mayoria que la designacion de los citados Concejales fuese por votacion secreta, de cuyo acuerdo el Concejal Vicente Pagés pidió que constase en acta que protestaba de dicho acuerdo y que en consecuencia no tomaria parte en la tal votacion haciendolo propio el Concejal D. Rafael Valló y Puesta a votacion la citada designacion por medio de papeletas resultaron elegidos por seis votos por una papeleta en blanco para 1r. Concejal D. Jaime Riera Pagés para 2º. Jaime Calvisa Puesteg, para 3r. Rafael Valló Pares y para 4º. Vicente Pares Rotxeta.

Llegado el caso de designar los dias y hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, se acordó por siete votos contra dos, celebrar una cada semana, la cual tendrá lugar todos los Domingos á las horas de las nueve. Cumplido pues el objeto de la presente convocatoria, se dió por terminada, extendiendose de ella la presente acta que aprobada la firman todos los concurrentes de que el Secretario certifico.

Juan Barrapau — R. Ferrer — José Ferr

Jaime Calvisa — Jaime Riera Pagés

Vicente Pares — Juan Riera

Ayuntamiento de Sevilla
Archivo General
Sección
Caja
IV
8V